

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 37^a, en martes 11 de agosto de 1964

(Ordinaria: de 16.15 a 19.45 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MORALES ADRIASOLA
Y PHILLIPS*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFÉ

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

	Pág.
I.—SUMARIO DEL DEBATE	
1.—Se califica la urgencia hecha presente para el despacho de un proyecto de ley	2739
2.—Varios señores Diputados solicitan preferencia para el despacho de diversos proyectos de ley	2739
3.—Se aprueban los informes de la Comisión de Policía Interior y Reglamento recaídos en las Cuentas de la Dieta Parlamentaria correspondiente al año 1963 y en las Cuentas de Secretaría del segundo semestre del mismo año	2741
4.—Se pone en discusión el proyecto que establece un impuesto a la producción de caolín y kieselgur, a beneficio de las Municipalidades productoras, y queda pendiente el debate	2741
5.—Se pone en discusión el proyecto que establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins, y es aprobado	2747
6.—Se ponen en discusión las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que reajusta las pensiones de jubilación y montepío de los imponentes "no nivelados" de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, y son aprobadas	2749
7.—Se entra a considerar el proyecto que modifica la ley N° 11.219, en lo relativo al pago de los reajustes de pensiones y montepíos de los empleados municipales, y queda pendiente el debate	2753
8.—Se acuerda preferencia para considerar dos asuntos de interés particular	2760
9.—Se autoriza a la Comisión de Hacienda para que sesione paralelamente con la Corporación	2760
10.—Continúa la discusión del proyecto que modifica la ley N° 11.219, en lo relativo al pago de los reajustes de pensiones y montepíos de los empleados municipales, y es aprobado en general y en particular	2761
11.—Se constituye la Sala en sesión secreta	2763
12.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones	2763
13.—El señor Morales Abarzúa, don Carlos, se refiere a la conveniencia de hacer extensivas al personal de la Imprenta de los Ferrocarriles del Estado las disposiciones de la ley N° 9.116, que concede abono de servicio por trabajos realizados en ambientes tóxicos, y sobre el particular solicita el envío de oficios al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Contralor General de la República	2764
14.—El señor Brücher solicita el envío de oficio al señor Ministro del Interior con el objeto de que se disponga la adquisición de un equipo de telex para la Dirección General de Correos y Telégrafos	2765
15.—El señor Checura aboga por la terminación de los caminos transversales de la provincia de Tarapacá y, al efecto, solicita el envío de oficio al señor Ministro de Obras Públicas	2765
16.—El señor Morales Abarzúa, don Carlos, formula observaciones relacionadas con el retardo que se observa en el pago de subven-	

	Pág.
ciones consultadas en la Ley General de Presupuestos de la Nación, y pide se envíe oficio al respecto al señor Ministro de Hacienda	2766
17.—El señor Guerra se refiere a la necesidad de construir habitaciones para el personal que trabaja en el Ferrocarril de Arica a La Paz	2766
18.—El señor Guerra formula observaciones respecto de la necesidad de que se cursen los decretos que consultan fondos para combatir una plaga que afecta a la citricultura de la provincia de Tarapacá, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Hacienda	2767
19.—El señor Lehuedé aboga por la solución de los diversos problemas que afectan a las comunas del Segundo Distrito de Santiago, y termina solicitando el envío de diversos oficios	2768
20.—El señor Stark se refiere a la necesidad de ejecutar obras de regadío y de electrificación en la comuna de Quilleco, y pide se envíen oficios sobre el particular a los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Reconstrucción	2771
21.—El señor Stark formula observaciones relacionadas con la destinación de terrenos para la construcción de viviendas del personal del Hospital de Los Angeles, y termina solicitando el envío de oficio sobre el particular al señor Ministro de Salud Pública	2771
22.—El señor Stark aboga por la construcción de un estadio en la ciudad de Los Angeles, y, al efecto, solicita el envío de oficio al señor Ministro de Defensa Nacional	2772
23.—El señor Ballesteros se refiere a la actuación funcionaria del Subdirector de la Empresa Portuaria de Chile	2773
24.—El señor Monckeberg formula observaciones relacionadas con el problema del alcoholismo en el país	2774
25.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones	2775
26.—Se aprueba una indicación para celebrar una sesión especial con el objeto de considerar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 11.999, sobre establecimiento del cierre obligatorio del comercio de Viña del Mar y Río Bueno los días sábados en la tarde	2777
27.—El señor Acevedo manifiesta la conveniencia de construir un grupo escolar en la ciudad de San Bernardo, y termina solicitando el envío de oficio sobre el particular al señor Ministro de Educación Pública	2778
28.—El señor Acevedo se refiere a la necesidad de ejecutar obras de agua potable en la localidad de Valdivia de Paine, de la provincia de Santiago, y concluye pidiendo el envío de oficio al respecto al señor Mnistro de Obras Públicas	2779
29.—Se faculta a la Comisión Especial de la Vivienda para que sesione simultáneamente con la Honorable Cámara	2779
30.—El señor García solicita se dirija oficio al señor Ministro de	

	Pág.
Obras Públicas representándole la conveniencia de iniciar la construcción de un grupo escolar en la localidad de Pueblo Hundido	2780
31.—El señor Teitelboim se refiere al rompimiento de relaciones diplomáticas y económicas con el Gobierno de Cuba	2780

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley por el que se reajustan las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional	2724
2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho de las observaciones formuladas al proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas	2726
3.—Oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que da respuesta al que se le remitió en nombre del señor Gaona, sobre exclusión de las casas de la Población “Neandro Schilling”, de San Fernando, del reajuste de dividendos establecido en el D.F.L. N° 2, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 la ley N° 15.228	2726
4.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública con el que contesta el que se le remitió en nombre de los señores Teitelboim y Montes, sobre pago de asignación de Movilización a las Asistentes Sociales del Servicio Nacional de Salud	2726
5/6.—Informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda recaídos en el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano .	2727
7/8.—Informes de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:	
El que modifica la ley N° 12.120, sobre impuestos a la compraventa, en lo relativo al otorgamiento de boletas	2729
El que exime del pago de impuestos a la publicación y circulación de la revista oficial del Colegio de Contadores de Chile	2730
9/18.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Galleguillos, don Florencio, que crea el Colegio de Psicólogos	2731
Los señores Gumucio, Hamuy, Valenzuela, Musalem, Ballesteros, Sívori, Videla, Stark, Papic y Muga, que establece normas para la asistencia de la vejez desvalida	2736
Los señores Muñoz y Rivas, que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para vender a la Dirección de Pavimentación los sitios N°s. 9, 10, 11 y 12 del loteo industrial del sector “El Salto”, de esa comuna	2737

	Pág.
La señorita Lacoste, que concede pensión a doña Clara María Luna Gallardo	2737
El señor Martínez Camps, que concede pensión a doña Matilde González viuda de Farías	2737
El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Clemencia Silva Perdomo viuda de Fuentes	2738
El mismo señor Diputado, que aumenta la pensión de que disfruta doña Celia Hernández viuda de Echaíz	2738
El señor Aspée, que concede pensión a doña Laura Rosa Rodríguez Olgún viuda de González	2738
El señor Pereira, que concede pensión a doña Raquel Peralta Amigo	2738
El señor Decombe, que concede diversos beneficios al señor Alberto Galán Peña	2738

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 29ª a 34ª, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 35ª y 36ª, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—*Dicen así:*

Sesión 35ª, Ordinaria, en lunes 10 de agosto de 1964. Presidencia del señor Morales Adriasola. Se abrió a las 18 horas y 45 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Atala G., Juan
Barra V., Albino
Bunster C., Manuel
Checura J., Juan
Clavel A., Eduardo
Correa L., Salvador
Cuadra G., Domingo
Decombe E., Alberto
De la Presa C., Rafael
Del Río G., Humberto
Edwards O., Enrique
Eguiguren A., Gregorio
Enriquez F., Inés
Errázuriz E., Carlos José
Galleguillos V., Florencio
Gaona A., Renato
García R., Juan
Gumucio V., Rafael A.
Holzapfel A., Armando
Hübner G., Jorge Iván
Huerta M., Miguel
Leigh G., Hernán

Martínez C., Juan
Maturana E., Fernando
Mercado I., Julio
Minchel B., Luis
Monckeberg B., Gustavo
Morales A., Carlos
Morales A., Joaquín
Oyarzún D., José
Pantoja R., Luzberto E.
Rosales G., Carlos
Ruiz-Esquide E., Rufo
Sáez L., Mario
Sáinz A., Esteban
Schaulsohn N., Jacobo
Sívori A., Carlos
Suárez G., Constantino
Subercaseaux E., Julio
Tagle V., Manuel
Urzúa A., Iván
Urrutia de la S.,
Ignacio
Valente R., Luis
Valente R., Luis

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo; el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo, y el Ministro de Obras Públicas, señor Ernesto Pinto Lagarrigue.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 29ª, 30ª, 31ª, 32ª, 33ª y 34ª, celebradas en los días miércoles 5, las tres primeras; jueves 6, la cuarta y viernes 7 de agosto, las dos últimas, de 11,30 a 13; de 16 a 19,15; de 20,30 a 23; de 16 a 19,15; de 10,30 a 13 y de

18,30 a 21 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Una presentación suscrita por 31 señores Diputados con la que solicitan del señor Presidente de la Corporación cite a sesión para el día de hoy, lunes 10 de agosto, de 15 a 18 horas, con el objeto de tratar acerca de la insuficiencia de Correos y Telégrafos.

—*Transcrita oportunamente a los señores Diputados, se mandó al archivo.*

1º—Cinco oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre de la Corporación, relativo al desarrollo económico y social de la provincia de Aisén;

Con los cuatro restantes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Cossio, sobre el envío de foliolitas para los habitantes de la población "Barracones", de Puerto Octay;

Del señor García y de los Honorables Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Demócrata Cristiano, referente al servicio aéreo prestado por la línea Aérea LADECO;

Del señor Lavandero, respecto de la dotación de personal de Carabineros en las Unidades de la provincia de Temuco; y

Del señor Sáinz, relativo a la creación de un Retén de Carabineros en la localidad de El Algarrobal, del departamento de San Felipe.

2º—Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Ochagavía, sobre donación de un busto del Capitán Arturo Prat a la Municipalidad de Achao;

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

3º—Siete mociones, con las cuales los

señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Oyarzún, que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para vender a la Dirección de Pavimentación Urbana, los sitios N^{os} 9, 10, 11 y 12 del loteo industrial del sector El Salto, de esa comuna.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor García, que concede pensión a doña Zoila Urbina viuda de Velarde.

El señor Martínez, que concede diversos beneficios a don Luis Mayorga Gutiérrez.

El señor Oyarzún, que concede pensión a doña Lucía Mannarelli Soto viuda de Lezaeta Acharán.

El señor Schaulschn, que concede diversos beneficios a don Carlos Aranda Frias.

El señor Valente, que concede diversos beneficios a don Oscar Barrientos Lavín.

El señor Huerta, que concede pensión a doña Cecilia Socorro Medina Carmona.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

4^o—Tres presentaciones:

Con las dos primeras, los señores Jacinto Roque Quezada Avilés y Angel Agustín Acuña Liberona, se refieren a sendos proyectos que los benefician.

—*Se mandaron agregar a los antecedentes de los proyectos pendientes en Comisión de Solicitudes Particulares, el primero y en tabla, el segundo.*

Con la tercera, doña Sofía y doña Ana Montiel Vásquez, solicitan la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que las benefician.

—*Quedó en tabla.*

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias, correspondía continuar la votación de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al

proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

Se encontraba pendiente la votación de la insistencia en la observación que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 68 del proyecto, la que había sido rechazada.

Puesta en votación por dos veces no hubo quórum.

Repetida por el sistema de pie y sentados resultó ineficaz.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos, transcurrido dicho lapso, puesta en votación la observación hubo 1 voto por la insistencia, 12 por la no insistencia y 29 abstenciones.

El señor Morales Adriasola (Presidente), en conformidad a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, procedió a levantar la sesión y quedó pendiente el despacho de las observaciones. Eran las 18 horas y 57 minutos.

—*Sesión 36ª, Ordinaria, en lunes 10 de agosto de 1964. Presidencia del señor Morales Adriasola. Se abrió a las 22 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:*

Acevedo P., Juan	Millas C., Orlando
Atala G., Juan	Minche! B., Luis
Barra V., Albino	Morales A., Carlos
Bunster C., Manuel	Morales A., Raúl
Checura J., Juan	Muga G., Pedro
Clavel A., Eduardo	Pantoja R., Luzberto E.
Correa L., Salvador	Ramírez de la F.,
Decombe E., Alberto	Alfonso
Diez U., Sergio	Rodríguez de L., Ana
Errázuriz E., Carlos J.	Rosende S., Hugo
Galleguillos C., Víctor	Sáez L., Mario
Gaona A., Renato	Sáinz A., Esteban
García R., Juan	Subercaseaux B., Julio
Godoy U., César	Tagle V., Manuel
Hübner G., Jorge I.	Teitelboim V., Volodia
Huerta M., Miguel	Urrutia de la S.,
Leigh G., Hernán	Ignacio
Martínez C., Juan	Valdés L., Luis
Mercado I., Julio	Valente R., Luis

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo;

el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo, y el Ministro de Obras Públicas, señor Ernesto Pinto Lagarrigue.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No hubo declaración respecto de las actas que correspondía aprobar o dejar a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Dos mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Correa, que concede diversos beneficios a don Camilo Carrasco Figueroa.

El señor Eguiguren, que concede diversos beneficios a don Juan Eduardo Olate Cabrera.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

2º—Una comunicación con la que el Comité Parlamentario del Partido Comunista manifiesta que ha quedado integrado de la siguiente manera: Comité Propietario, don Orlando Millas y Comité Suplente, don Juan Acevedo.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

3º—Cinco presentaciones, con las cuales las personas que se indican, solicitan los beneficios que se señalan:

García García, Sofía del Carmen, pensión;

González Eicher, María Teresa, aumento de pensión;

Merino Fuenzalida, Roberto, diversos beneficios;

Neira González, Pedro, diversos beneficios, y

Rojas Solís viuda de Jelves, Marta, pensión.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

ORDEN DEL DIA

En conformidad al objeto de la presen-

te sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias, correspondía continuar la votación de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

Se encontraba pendiente la votación de la insistencia en la observación que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 68, la que había sido desechada.

Puesta en votación, por dos veces no hubo quórum.

Repetida la votación por el sistema de pie y sentados resultó ineficaz.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transcurrido dicho lapso, puesta en votación nominativa la insistencia, hubo 25 votos por la insistencia y 13 abstenciones.

Quedó pendiente el despacho de las observaciones.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, el señor Morales Adriasola (Presidente) levantó la sesión. Eran las 22 horas y 24 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 868.—Santiago, 11 de agosto de
Por oficio Nº 4464, de 30 de julio último, Vuestra Excelencia tuvo a bien comunicar que el Honorable Congreso había prestado su aprobación al proyecto de ley que concede un reajuste del 35% a las pensiones de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas que se pagan a porcentaje.

El artículo 4º de este proyecto, que fuera introducido en esa Honorable Cámara, merece las siguientes observaciones:

Esta disposición autoriza a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para otorgar los beneficios concedidos por el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 209 de 1953, al personal de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, que se retiró con más de 20 años de servicios y con anterioridad al 5 de agosto de 1953.

El beneficio se concede, por tanto, al personal de Suboficiales de las Fuerzas Armadas que teniendo más de 20 años, se retiró antes de la vigencia de la actual Ley de Retiros.

El personal en retiro de las Fuerzas Armadas está compuesto por oficiales, empleados civiles y personal de planta. A su vez, este último está integrado por Suboficiales, Clases y Soldados y Marineros.

Al usarse en el artículo 4º la expresión "Suboficiales", quedan al margen de ella los Oficiales, los empleados civiles, las clases, los soldados y marineros.

Ahora bien, la denominación legal de "Suboficiales", sólo comprende a los Suboficiales Mayores, los Sargentos, 1ºs. en el Ejército y sus similares en la Armada y Fuerza Aérea.

Con respecto a los "Suboficiales" retirados antes de 1953, tienen derecho a reajustar automáticamente sus pensiones de acuerdo con las rentas de sus similares en servicio activo, los siguientes:

a) Suboficiales Mayores con más de 25 años de servicios, y

b) Sargentos 1ºs. cuyo grado era el máximo de su escalafón.

Este derecho les fue concedido por la ley Nº 10.343 en su artículo 56 y, en consecuencia, el artículo 4º del proyecto no los beneficia.

Les sería aplicable, en consecuencia, a los Suboficiales Mayores retirados con más de 20 años y menos de 25, a los Sargentos 1ºs., que no eran tope de escalafón y, en toda su plenitud a los Vicesargentos

1ºs. y sus similares en la Armada y Fuerza Aérea.

La discriminación resulta evidente si se considera que en igualdad de años de servicios y condiciones de retiro, se hallan Oficiales hasta el grado de Mayor en el Ejército y sus similares, todos los empleados civiles y el personal con más bajas rentas, tales como los Sargentos 2ºs., Cabos, Soldados y Marineros.

Además, la disposición excluye a todo el personal de Carabineros que se retiró antes de 1953, respecto del cual, siempre se ha considerado que siguen la suerte del personal de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, el artículo 4º contempla un beneficio que representa un gasto del orden de Eº 1.500.000 y que no tiene financiamiento alguno.

La Caja de Previsión tampoco cuenta con recursos para este objeto.

En consecuencia, resulta absurdo autorizar a un organismo de previsión para otorgar un beneficio que no podrá conceder por falta de recursos y que, además, si dispusiera de financiamiento, crearía un régimen abiertamente discriminatorio.

Por estas consideraciones, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado observo el artículo 4º del proyecto y os propongo su eliminación.

El artículo 4º del proyecto aprobado por el Congreso Nacional es del tenor siguiente:

"Autorízase a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para otorgar los beneficios concedidos por el artículo 21 del decreto con fuerza de ley Nº 209, del año 1953, al personal de Suboficiales en retiro de las Fuerzas Armadas que se retiró con más de veinte años de servicios y con anterioridad al 5 de agosto de 1953."

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Jorge Alessandri Rodríguez*.—*Carlos Vial Infante*."

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 248.—Santiago, 11 de agosto de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de las observaciones formuladas por el Ejecutivo, al proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río.*”

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 592.—Santiago, 10 de agosto de 1964.

En respuesta a su oficio Nº 12.643 de 14 de julio pasado, me permito transcribir a V. E. lo informado a este Ministerio por el Director General del Servicio de Seguro Social en oficio Nº 4688-372 de 5 de agosto en curso:

“Me refiero a su providencia Nº 553, de 23 de julio recién pasado, recaída en el oficio 12.643, que la Cámara de Diputados ha dirigido a ese Ministerio, a petición del Honorable Parlamentario señor Renato Gaona Acuña, quien ha solicitado que el Servicio aplique la disposición contenida en el artículo 26 de la ley Nº 15.228, según la cual, la población “Neandro Schilling” de San Fernando, estaría excluida del sistema de reajuste dispuestos en el D.F.L. Nº 2.

Al respecto, debo manifestarle que, para incluir poblaciones en la citada disposición legal, es preciso que al 31 de julio de 1959 estuvieran construidas en el 50% del valor total de costo, circunstancia que no se ha dado en la población “Neandro Schilling”, según informe de la Corporación de la Vivienda, contenido en su oficio 15.677 de 4 de mayo del presente año.

En estas circunstancias, la Institución debe aplicar a la mencionada población el sistema de reajuste establecido en el D.F.L. Nº 2.”

Saluta atentamente a V. E.—(Fdo.): *Miguel Schweitzer S.*”

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 673.—Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por oficio Nº 12.375, de 24 de junio del año en curso, V. E. comunica a esta Secretaría de Estado la petición de los señores Diputados don Volodia Teitelboim Volosky y Jorge Montes Moraga, en el sentido de que se disponga el pago de la asignación de movilización a las Asistentes Sociales del Servicio Nacional de Salud, de Valparaíso, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. 338/60, en el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 10.559, de 24 de octubre de 1960 y Dictamen de la Contraloría General de la República, Nº 4454 de 18 de enero de 1963.

Sobre la materia debo informar a V. E., que al personal del Servicio Nacional de Salud, no le son aplicables las disposiciones legales antes citadas en cuanto a asignación de movilización, ya que la letra d) del artículo 389 del D.F.L. 338/60 otorga prioridad a la aplicación de los Reglamentos especiales del Servicio, y en la especie, existe un “Reglamento de Gastos de Movilización del Personal”, aprobado por Acuerdo Nº 636 de 1958, del Consejo Nacional de Salud.

En virtud del Reglamento antes citado, a las Asistentes Sociales se les paga los gastos de movilización en que efectivamente hayan incurrido, y no una asignación fija mensual, como lo establece el Estatuto Administrativo.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*”

5.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informaros el Mensaje por el cual se aprueba la Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano, concertado en la ciudad de México en abril de 1940.

Las distintas Naciones del Continente Americano en cuyas poblaciones se encuentran en mayor o menor grado elementos pertenecientes a diversas razas indígenas, se han preocupado a través de sus legislaciones de dictar medidas destinadas a protegerlas y conservarlas, así como también a preservar su arte, su literatura y las expresiones de su civilización.

Con el objeto de uniformar estas medidas proteccionistas y de aunar los esfuerzos destinados a crear instrumentos eficaces de colaboración para la solución de los problemas indigenistas comunes y guiado por el propósito de mejorar el nivel de vida de estos grupos autóctonos, se celebró en la ciudad de México, en el mes de abril de 1941, la Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano, a la cual nuestro país adhirió, ad-referendum, con fecha 7 de noviembre de 1961.

Dicha Convención comienza en su artículo I expresando que los Estados Contratantes propenderán al cumplimiento de los propósitos y finalidades que allí se expresan, mediante los siguientes órganos:

a) El Congreso Indigenista Interamericano;

b) El Instituto Indigenista Interamericano, bajo la dirección de un Consejo Directivo, y

c) Los Institutos Indigenistas Nacionales.

El artículo II de la Convención se refiere al Congreso Indigenista Interamericano, expresando que él se celebrará con in-

tervalos no mayores de cuatro años, siendo determinada su sede y la fecha de su celebración por el Congreso anterior.

El Gobierno del país que haya sido designado como sede de dicho Congreso, determinará el lugar y fecha definitiva en que se realizará y cursará las correspondientes invitaciones por la vía diplomática, con no menos de seis meses de anticipación, adjuntando el temario de la reunión.

El Congreso lo integrarán delegados de los países adheridos a la Convención y un representante de la Unión Panamericana, procurándose que en dichas delegaciones queden incluidos elementos indígenas. Cada Estado participante tendrá derecho a un solo voto. Los gastos de organización y realización de los Congresos, serán de cargo del Gobierno sede de la reunión, el que en este caso se denominará “Gobierno Organizador”.

El artículo III de la Convención dice relación con el Instituto Indigenista Interamericano.

La primera sede del Instituto será cualquier Estado Americano escogido por el Consejo Directivo de éste, el cual si acepta el establecimiento del Instituto deberá proporcionar el edificio e instalaciones adecuadas para su funcionamiento. Provisionalmente la Oficina del Instituto Indigenista Interamericano se pone bajo los auspicios del Gobierno de México, con sede en la ciudad de México.

El artículo IV de la Convención, que trata de las funciones del Instituto, establece en primer lugar que éste no tendrá carácter político.

Se enumeran, a continuación, las diversas atribuciones que él tendrá, tales como actuar como Comisión Permanente de los Congresos Indigenistas Interamericanos, solicitar, ordenar y distribuir informaciones sobre investigaciones científicas referentes a los problemas indigenistas, legislación, jurisprudencia y administración de los grupos indígenas; actividades de las instituciones interesadas en los grupos an-

tes mencionados; materiales de toda clase que puedan ser utilizados por los Gobiernos, como base para implantar una política de mejoramiento de los grupos indígenas y recomendaciones hechas por los dirigentes de los grupos indígenas en asuntos que les conciernen.

Asimismo, será función del Instituto iniciar investigaciones tendientes a dar solución inmediata a problemas indígenas, editar publicaciones periódicas sobre este tipo de materias, administrar fondos provenientes de las Naciones Americanas y aceptar contribuciones o servicios personales.

El artículo V reglamenta el mantenimiento y patrimonio del Instituto y dispone para ello el pago de cuotas anuales por parte de los países contratantes. Se fija el Presupuesto Anual del Instituto en US\$ 30.610, dividido en ciento dos unidades de US\$ 300 cada una.

El Gobierno del Instituto, materia ésta de que se ocupa el artículo VI, estará encomendado a un Consejo Directivo y a un Comité Ejecutivo. El primero de ellos ejercerá el control superior del Instituto Indigenista Interamericano. Estará formado por un representante, preferentemente técnico y uno suplente de cada uno de los Estados Contratantes.

El Comité Ejecutivo estará integrado por cinco miembros propietarios, que deberán ser ciudadanos de distintos Estados participantes, elegidos por un período de cinco años. El Comité Ejecutivo quedará investido con el Poder Ejecutivo del Instituto, bajo la dirección y control del Consejo Directivo y por regla general del conducto del Director.

Las atribuciones específicas tanto del Consejo Directivo como del Comité Ejecutivo se encuentran señaladas en los artículos VII y VIII de la Convención.

El Director del Instituto será Jefe de él, responsable de su marcha y funcionamiento ante el Comité Ejecutivo. Durará seis años en el cargo, y determinará los proyectos, labores y actividades del Insti-

tuto, dentro del programa general elaborado por el Comité Ejecutivo. Sus atribuciones están señaladas en el artículo IX de la Convención.

Los países contratantes organizarán en la fecha que estimen conveniente, dentro de sus respectivas jurisdicciones, un Instituto Indigenista Nacional, destinado a proporcionar informaciones sobre problemas indígenas o personas o instituciones públicas o privadas. Estos organismos serán filiales del Instituto Indigenista Interamericano, al cual rendirán un informe anual.

El artículo XI establece que serán idiomas oficiales de estos Congresos, el Español, Francés, Inglés y Portugués, haciéndose traducciones a idiomas indígenas americanos cuando el Comité Ejecutivo lo estime conveniente.

Finalmente, el artículo XVII previene que cualquiera de los Gobiernos contratantes podrá desahuciar la presente Convención cuando lo desee, dando aviso por escrito al Gobierno de los Estados Unidos de México. La denuncia tendrá efecto, incluso en lo que al pago de las cuotas se refiere, un año después del recibo de la notificación respectiva por el Gobierno de México.

En relación con la cuota que debe pagar Chile como adherente a la Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano, ella alcanza a cuatro unidades de US\$ 300 cada una, esto es a US\$ 1.200 anuales.

Vuestra Comisión ha estimado conveniente la adhesión de Chile a la Convención a que se ha hecho mención, por cuanto ella permitirá uniformar la legislación protectorista en favor de la raza autóctona de cada país, razón por la cual os recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébase la Convención Internacional relativa a los Congre-

los Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano, concertada en la ciudad de México, en abril de 1940, y a la cual Chile adhirió el 7 de noviembre de 1961.”

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 1962.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores Cuadra, Donoso, Godoy, Juliet, Lavandero, Martínez, Valdés e Yrarrázaval (Presidente).

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Lavandero.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario”.

6.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto, de origen en un Mensaje, informado ya por la Comisión de Relaciones Exteriores, que aprueba la Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y el Instituto Indigenista Interamericano.

La referida Convención se concertó en ciudad de México en el mes de abril de 1940, y Chile adhirió a ella ad referendum en 7 de noviembre de 1961.

El informe de la Comisión Técnica analiza los pormenores de este instrumento y expone la trascendencia de su significado y su fundamentación, que la de Hacienda compartió plenamente.

Resulta innecesario recalcar el imperativo tradicional, humano y social que debe impulsar a las Naciones del Continente a “mejorar de manera integral la vida de los grupos indígenas de América” y acordar para ello una acción común que puede traer positivos resultados. En efecto, la preservación del tesoro histórico indígena y el respeto a la tradición, por una parte, y la realidad económica por otra, son factores que en mayor o menor grado en unos u otros países americanos obligan a con-

siderar como un asunto común el abordar tanto en reuniones internacionales como mediante organismos de carácter permanente el estudio, planeamiento y resolución de los numerosos aspectos en que puede manifestarse la acción gubernamental para levantar el nivel de vida de los elementos nativos y para desenvolver los numerosos factores de cultura autóctona de que se puede disponer, así como para promover la investigación en el amplio campo arqueológico, documental, folklórico o artístico.

El artículo V de la Convención establece el Presupuesto anual del Instituto Indigenista Interamericano y lo fija en ciento dos unidades de trescientos dólares, que suman US\$ 30.600. El número de unidades de cada país se determina de acuerdo con la población de éste, correspondiendo al nuestro cuatro de ellas. Se asigna unidades adicionales a los países de mayor población indígena.

Como se ha dicho, y por las consideraciones precedentes, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de acuerdo ya individualizado, concebido en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1964.

Acordado en sesión de 28 de julio con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Cademártori, Correa, Gumucio, Mercado, Miranda, Molina y Urrutia, don Ignacio.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Huerta.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz* Secretario”.

7.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto, de origen en una moción del señor Lorca, que modifica la ley

12.120, sobre impuesto a las compraventas, en lo relativo al monto sobre el cual se debe otorgar boletas.

En virtud del artículo 24 de la ley 12.120, los comerciantes e industriales afectos a las disposiciones de la ley deberán emitir comprobantes o boletas de las operaciones que efectúen, siempre que no sean menores de doscientos pesos. El impuesto se paga igualmente por todas las compraventas y para el caso de aquellas menores del límite citado ha establecido el Servicio de Impuestos Internos otros sistemas de fiscalización.

El límite de doscientos pesos fue fijado en el año 1956 y se procuró con él evitar molestias excesivas a los comerciantes e industriales que están obligados a recaudar e integrar el impuesto a las compraventas, evitando el recargo de trabajo y de costo que significa extender las boletas o comprobantes por suma ínfimas.

El descenso del valor adquisitivo de la moneda desde el año 1956 ha sido considerable y el límite establecido en la ley ha permanecido igual. El proyecto tiene por objeto elevar dicho mínimo hasta una suma que se consideró equivalente en valor de cambio a la anterior, sin alterar en nada el sistema general de la ley y sus modos de fiscalización.

La Comisión aceptó los fundamentos del proyecto y le prestó su aprobación. Sin embargo, modificó el sistema de fijación con el objeto de hacerlo más flexible, pues nuevos cambios en el valor del signo monetario pueden hacer inconveniente más adelante la cifra ahora fijada. Se determinó que la obligación de extender la boleta o comprobante rija por ventas mayores de un centésimo de sueldo vital, agregando que el Ministerio de Hacienda dictará anualmente una resolución redondeando la cifra, en el mes de enero.

La Comisión agregó un artículo nuevo, mediante el cual se condona a los pequeños comerciantes, industriales, artesanos y agricultores las deudas por concepto de impuesto a la renta menores de un sueldo

vital anual, acumuladas durante los años 1960, 1961, 1962 y 1963, o sea, anteriores a la última reforma tributaria, que estableció nuevas normas acerca de la materia en referencia.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Reemplázase en el artículo 24 de la ley Nº 12.120, de 30 de octubre de 1956, las palabras “doscientos pesos” por las siguientes: “un centésimo de sueldo vital mensual escala a) del departamento de Santiago. El Ministerio de Hacienda, dentro del mes de enero de cada año, procederá a redondear la cifra”.

Artículo 2º—Condónanse las deudas por concepto de impuesto a la renta a los pequeños comerciantes, industriales, artesanos y agricultores por las rentas de hasta un sueldo vital anual acumuladas durante los años 1960, 1961, 1962 y 1963”.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1964.

Acordado en sesión de fecha 6 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Correa, Edwards, Eluchans, Gumucio, Lavandero, Lorca, Mercado Ramírez y Silva.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Lorca.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario.”

8.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto, de origen en una moción del señor Martínez Camps, que exime del pago de impuestos a la publicación y circulación de la Revista Oficial del Colegio de Contadores de Chile.

El Colegio de Contadores edita una re-

vista que es su órgano oficial. En ella se mantiene al corriente a dichos profesionales de todas las novedades de la legislación tributaria, las instrucciones del Servicio de Impuestos Internos acerca de la aplicación de las leyes de su jurisdicción y se analiza en artículos de carácter científico los problemas económicos, tributarios, financieros, sociales y contables, con el objeto de que estén al día sus lectores de los progresos de dichas materias y contribuir con ello a su perfeccionamiento cultural y técnico.

Por otra parte, los contadores se ven notablemente beneficiados con esta publicación, pues ella coopera con la tarea de favorecer a la industria y al comercio en el correcto manejo de sus bienes, y es, al mismo tiempo, una garantía para los intereses fiscales al dar publicidad a las normas sobre el cabal cumplimiento de los deberes tributarios.

Esta revista ha sufrido varias dificultades en su continuidad pues la naturaleza de sus lectores y su número reducido en relación con aquellas otras de interés general hace que sea difícil obtener avisos de propaganda y el pago de los impuestos correspondientes le resta en parte el incentivo económico que esto trae consigo.

La iniciativa en informe tiene por objeto eximir del pago de toda clase de impuestos, contribuciones o gravámenes a la publicación y circulación de la revista oficial del Colegio de Contadores. Ello, con el objeto de permitir su publicación, que de otro modo tal vez no podría continuarse, y considerando que la menor entrada fiscal, aparte de ser de un monto ínfimo, queda sobradamente compensada con el beneficio colectivo que significa el aporte cultural de la revista en cuestión.

La Comisión de Hacienda aceptó los fundamentos del proyecto ya individualizado y acordó recomendar a la Honorable Cámara su aprobación en los mismos términos en que viene formulado, que son los siguientes

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase exenta del pago de todo impuesto, contribución o gravámenes fiscales o municipales, que puedan afectar a la publicación y circulación de la revista que, con el carácter de oficial, edita el Colegio de Contadores de Chile”.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1964.

Acordado en sesión de 28 de julio con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Cademártori, Correa, Gumucio, Mercado, Miranda, Molina y Urrutia, don Ignacio.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Urrutia, don Ignacio.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario”.

**9.—MOCION DEL SEÑOR GALLEGUILLOS,
DON FLORENCIO**

Proyecto de ley:

TITULO I

Artículo primero.—Créase una institución con personalidad jurídica denominada Colegio de Psicólogos, con domicilio en Santiago, que se regirá por las disposiciones de la presente ley y las del Reglamento Orgánico del Colegio que dicte S. E. el Presidente de la República.

Artículo segundo.—El Colegio de Psicólogos tiene por objeto:

a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de psicólogos y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; impedir el ejercicio de esta profesión a quienes carecen del título correspondiente, prestar la debida protección a los psicólogos profesionales y denunciar a la justicia para la correspondiente punibilidad el ejercicio ilegal de la profesión de psicólogos.

b) Estimular las investigaciones cien-

tíficas de interés psicológicos y organizar Congresos Nacionales e Internacionales.

c) Prestar su colaboración a los organismos docentes en la formación profesional y procurar un intercambio de alumnos o profesionales con los países extranjeros.

d) Estimular el perfeccionamiento profesional y propender a la difusión de la profesión por todos los medios a su alcance.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION

Artículo tercero.—El Colegio de Psicólogos estará formado por todos los profesionales que estén en posesión del título correspondiente otorgado por Universidades reconocidas por el Estado, siendo obligatoria su inscripción para su desempeño profesional.

TITULO III

DEL CONSEJO GENERAL

Artículo cuarto.—El Consejo General al que corresponda la más alta jerarquía dentro del Colegio, estará compuesto por 9 miembros y, además, por un representante de cada Consejo Regional.

El quórum para sesionar y tomar acuerdos será de cinco miembros, salvo en los casos de excepción que se establece en la presente ley.

El Consejo General será elegido por votación unipersonal directa por los profesionales inscritos en el Registro. Esta votación será secreta y computada por una Junta Escrutadora compuesta por 5 miembros elegidos al azar entre la lista de profesionales inscritos.

El cargo de Presidente corresponderá al que obtenga la más alta votación y el de Vicepresidente al que obtenga la segunda mayoría.

Los cargos de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, serán elegidos por el propio Consejo en la primera sesión del Consejo electo, de entre las siete siguientes mayorías que, con los primeros, formarán el Directorio.

Artículo quinto.— Los miembros del Consejo General durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y sólo podrán ser reelegidos una sola vez en un período consecutivo.

Los representantes de los Colegios Regionales dentro del Consejo General, tendrán el mismo período de duración; sólo podrán ser reelegidos una sola vez en períodos consecutivos y tendrán como los miembros del Directorio del Consejo General derecho a voz y voto.

Artículo sexto.—Para ser elegido miembro del Consejo General, se requiere estar en posesión del título profesional con una anticipación no inferior a tres años a la fecha de su elección ni haber sufrido la aplicación de medidas disciplinarias en relación con sus actividades profesionales y estar al día en el pago de las cuotas ordinarias.

Artículo séptimo.—Las vacantes que se produzcan dentro del Consejo General serán llenadas por el mismo Consejo y por mayoría absoluta de votos, debiendo el Consejero elegido reunir las condiciones anteriormente señaladas.

Artículo octavo.—El Consejo General deberá celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes fijándose el día y hora señalados al efecto con la debida anticipación; y extraordinarias por convocatoria del Presidente del Consejo o a petición de cuatro Consejeros o de diez psicólogos inscritos.

Artículo noveno.— Los miembros del Consejo cesarán de inmediato en el ejercicio de su cargo en los siguientes casos:

a) Cuando dejen de concurrir a tres sesiones ordinarias consecutivas sin la correspondiente excusa aceptada por el Consejo;

b) Cuando el Consejo acoja un reclamo sobre su conducta profesional y le aplique alguna sanción;

c) Cuando incurriera en mora de tres meses en el pago de los derechos establecidos para la formación del patrimonio respectivo del Colegio.

Artículo décimo.—Serán atribuciones y deberes del Consejo Nacional:

a) Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales;

b) Administrar los bienes del Colegio y disponer de ellos ajustándose a las normas establecidas en el Reglamento Orgánico respectivo;

c) Formar, anualmente, el presupuesto de entradas y gastos y rendir cuenta en Asamblea General Extraordinaria al término de cada año de ejercicio;

d) Sancionar con amonestación verbal o escrita, suspensión del ejercicio profesional hasta por un período máximo de un año y cancelar el título según sea la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y comprobadas, tomando en consideración si se ha incurrido en ellas por primera vez o si es reincidente.

e) Fijar anualmente el arancel profesional de acuerdo con las exigencias impuestas por el alza que puede producirse en el costo de la vida.

f) Resolver en calidad de jurado y sin ulterior recurso las divergencias que se le sometan sobre cobro de honorarios profesionales u otras materias inherentes a su profesión.

g) Resolver en última instancia los reclamos que se formulen sobre la conducta profesional de los psicólogos.

h) Llevar el registro general de los psicólogos del país.

i) Denunciar a la Justicia Ordinaria para los fines legales consiguientes a las personas que ejerzan ilegalmente la profesión de psicólogos, pudiendo hacerse parte en el proceso respectivo. Las actuaciones del Consejo en este orden de cosas gozarán del privilegio de pobreza y tendrá la representación de él, el Presidente.

j) Resolver por la mayoría de los dos tercios de los miembros que formen el Consejo General, cualesquiera situación que se presente relacionada con los fines de su creación y que no aparece especificada en esta ley.

Artículo decimoprimer.—Los bienes del Colegio de Psicólogos sólo podrán aplicarse a los siguientes fines:

a) A la adquisición o arrendamiento de un local para el Colegio y sus dependencias;

b) A las modificaciones, reparaciones y transformaciones que sea necesario introducir en el local arrendado o adquirido;

c) A la adquisición de mobiliario, útiles de escritorio y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento del Colegio;

d) Al pago de las remuneraciones correspondientes a los funcionarios que el Consejo necesita contratar para el cumplimiento de sus finalidades;

e) Al pago de los gravámenes o modalidades que afecten a donaciones o asignaciones aceptadas por el Colegio y al pago o servicio de las deudas legalmente contraídas por el Colegio;

f) A la formación, mantenimiento y fomento de una biblioteca de Psicología;

g) A la edición de obras y revistas de carácter psicológico;

h) Al otorgamiento de premios para obras relacionadas con los estudios psicológicos;

i) Remunerar conferencistas nacionales o extranjeros que divulguen y profundicen la investigación de las ciencias psicológicas, financiamiento de Congreso de Psicología, etc.

j) Al financiamiento de cualquier otra actividad que corresponda a los fines de su creación y que no se encuentre dentro de esta enumeración que sólo tiene carácter meramente enunciativo.

Artículo decimosegundo.—Para la aplicación de las medidas disciplinarias de suspensión del ejercicio profesional y cancelación del título, será necesario un quó-

rum equivalente a los dos tercios del total de los miembros que forman parte del Consejo General, incluyéndose los representantes de los Colegios regionales.

Artículo decimotercero.—Cuando de oficio o a requerimiento de parte, el Consejo General deba pronunciarse sobre la conducta funcionaria de algún psicólogo, designará, por turno semanal, quincenal o mensual, según el movimiento de reclamo, al Consejero que deba tomar a su cargo la investigación del hecho y éste deberá informar al Consejo sobre la procedencia o improcedencia del reclamo.

Si el reclamo se estimare procedente, el Consejo General dará traslado del reclamo al inculpado por el término de cinco días transcurridos los cuales éste deberá hacer su defensa, poniendo a disposición del Consejo todos los elementos probatorios que estime pueden favorecerle y el Consejo General podrá abrir un término especial de prueba si fuere necesario recibir declaraciones testimoniales. A esta audiencia podrá concurrir el denunciante y el afectado y la prueba se rendirá ante el Consejero que tiene a su cargo la investigación. Todos los plazos que se fijen para cualquier actuación deberán ser hábiles.

Artículo decimocuarto.—Cuando la sanción aplicada por el Consejo General sea de suspensión del ejercicio profesional por un período superior a 90 días, o de cancelación del título, el afectado podrá apelar de ella ante el Consejo General y mientras éste resuelve, quedarán suspendidos los efectos de la medida disciplinaria aplicada. Aprobada la medida, regirá al respecto lo establecido en el inciso anterior.

TITULO IV

DE LOS CONSEJOS REGIONALES

Artículo decimoquinto.—Serán aplicables a los Consejos Regionales las disposiciones de los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y letras d),

f), g) e i), del artículo decimoprimer del título anterior.

Artículo decimosexto.—El Consejo Regional se compondrá de cinco miembros elegidos en la misma forma que se eligen los miembros del Consejo General con la modificación de que la Junta Escrutadora estará compuesta por tres miembros elegidos al azar entre una lista de psicólogos inscritos.

Artículo decimoséptimo.—El Consejo Regional en su primera reunión deberá designar al psicólogo que tendrá su representación ante el Consejo General.

Artículo décimoctavo.—Las atribuciones y deberes que corresponden a los Consejos Regionales serán las que corresponden al Consejo General dentro de las limitaciones que corresponden a su naturaleza.

TITULO V

DE LAS REUNIONES GENERALES

Artículo decimonoveno.—Habrà reunión la segunda quincena del mes de abril de cada año. En ella el Consejo presentará una memoria de la labor del Colegio durante el año precedente y un balance de estado económico.

Este balance será sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

A su vez, los Consejos Regionales convocarán a una reunión ordinaria a los psicólogos de su jurisdicción en la segunda quincena del mes de marzo.

Artículo vigésimo.—En las reuniones ordinarias los psicólogos podrán proponer a la consideración del Consejo las medidas que creyeran convenientes para el prestigio de la Orden o el ejercicio de la profesión. En las reuniones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo vigesimoprimer.—En toda reunión general el quórum será a lo me-

nos del 20% de los psicólogos inscritos. No reuniéndose este quórum se citará para dentro de los quince días siguientes, a una nueva reunión, que se celebrará con los que concurren.

Artículo vigesimosegundo.—La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de la ciudad del asiento del Consejo con indicación del día y lugar en que deba verificarse la reunión y su objeto, si fuere extraordinaria; y además, por carta dirigida a los miembros del Colegio, al domicilio que hayan fijado en el Registro.

El primer aviso será publicado y las cartas enviadas a lo menos con cinco días de anterioridad al designado para la reunión.

TITULO VI

DEL EJERCICIO DE LA PROFESION

Artículo vigesimotercero.—Sólo podrán ejercer la profesión de psicólogos todos los profesionales titulados en Escuelas dependientes de la Universidad reconocidas por el Estado.

El título deberá ser registrado en el Colegio de Psicólogos de Chile que se crea por la presente ley.

Artículo vigesimocuarto.—El Consejo General deberá expedir un documento que acredite la inscripción a que se refiere el artículo anterior y sólo con éste podrá ser inscrito el profesional en un Consejo Regional.

La Dirección de cada Escuela remitirá anualmente al Consejo General la nómina de los profesionales titulados en el respectivo establecimiento, con individualización completa de ellos y número del diploma correspondiente al registro de titulados.

Artículo vigesimoquinto.—Los Consejos de Psicólogos otorgarán a los miembros de sus respectivas jurisdicciones, anualmente, distintivos especiales que acrediten su carácter de psicólogos, a fin de facilitarles su identificación y el libre

acceso a los lugares a que tengan que concurrir en el ejercicio de sus actividades profesionales.

Artículo vigesimosesto.—El psicólogo que cambia de territorio jurisdiccional, deberá inscribirse en el Registro del Consejo Regional respectivo, acreditando que no está afecto a medida disciplinaria en la jurisdicción anterior.

Artículo vigesimoséptimo.—Los que utilicen distintivos, planchas, avisos, membretes o cualquier otro medio de propaganda mediante el cual se atribuyan la calidad de psicólogos u ofrezcan servicios de tales, sin tener algunas de esas calidades, serán castigados con la pena de 30 a 60 días de prisión incommutables. La reincidencia agravará la pena en un grado.

Artículo vigesimoctavo.—Será sancionado con la suspensión del ejercicio de la profesión de psicólogo al que ampare con su título a una persona no autorizada legalmente para ejercerla.

Artículo vigesimonoveno.—Cualquiera de las personas interesadas podrá impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver sobre alguna reclamación o sobre la aplicación de medidas disciplinarias, con el objeto de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto aquellos miembros que se encuentren en alguno de los casos de implicancia y recusación que respecto de los jueces establecen las leyes.

Conocerá de ellas un Tribunal compuesto por tres miembros del Consejo, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados.

Si aceptadas las inhabilitaciones, el Consejo queda sin número para funcionar, se integrará sólo para estos efectos, hasta su totalidad por psicólogos elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros, siempre que no estén comprendidos en algunas de las causales señaladas en el inciso primero.

Artículo trigésimo.—Las facultades que se conceden a los Consejos por el Art. 13

y siguientes no podrán ser ejercitadas después de transcurrido un año contado desde que se ejecutaron los actos que se trata de juzgar.

TITULO VII

DEL PATRIMONIO

Artículo trigesimoprimer.—El patrimonio del Colegio de Psicólogos estará formado por:

1) Los derechos de inscripción del título profesional en el Registro General, según el Arancel que se fijará anualmente;

2) Los derechos anuales que deberán pagar los miembros y que serán determinados por los respectivos Consejos Regionales;

3) La subvención que figure en el Presupuesto de la Nación; y

4) Los demás bienes que adquiera a cualquier título.

Artículo trigesimosegundo.—Los derechos anuales que deberán pagar los miembros del Colegio de Psicólogos incrementarán el patrimonio de los Consejos Regionales, y el Consejo General determinará la forma en que los Consejos Regionales contribuirán a su mantenimiento.

(Fdo.): *Florencio Galleguillos Vera.*

10 —MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

Existe un sector numeroso de la ciudadanía que se encuentra totalmente marginado de previsión social y de apoyo pecuniario.

Son hombres y mujeres que un día fueron elementos útiles y valiosos en el desarrollo económico del país y que hoy viven como parias, constituyendo un grupo extra social, que se debate en un completo abandono. Para ellos no existe posibilidad de un trabajo que pudiera darle sentido a su existencia, en atención a que sus

años no les permiten desarrollar actividades productivas, y que ni siquiera cuentan con una mínima jubilación que les permitiera el merecido descanso a que se han hecho acreedores por el esfuerzo que desplegaran en su juventud y edad madura.

Habitualmente los parlamentarios de todos los sectores son requeridos con insistencia por estos ancianos y ancianas en demanda de una pensión de gracia, que hoy por hoy constituye la única posibilidad, después de larga y paciente espera, de obtener una ayuda económica de parte del Estado.

Tiende entonces este proyecto a dar solución al angustioso problema de la ancianidad desvalida, ya que por el único procedimiento actual, se tergiversa el espíritu de la ley que creó las pensiones de gracia y, en todo caso, no alcanza, sino en mínima parte, a darle solución integral.

Según una encuesta realizada por la Organización Mundial de la Salud en 1959, en nuestro país, el 10 al 20% de la población de ancianos es desvalida, lo que representaría entre 35.000 a 70.000 personas de ambos sexos que se encuentran en esta aflictiva situación.

Creemos que si bien es cierto la atención preferente de los valores de un país debe ser la niñez, no es menos cierto que el espíritu humano y solidario del legislador debe ser consecuente para velar por quienes gastaron sus mejores esfuerzos en una labor común de grandeza por la patria, asegurándoles que los últimos años de su existencia serán vividos con dignidad.

Estas consideraciones nos mueven a presentar a la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—La asistencia a la vejez desvalida es deber del Estado y de la sociedad, quienes deben proveer medios y condiciones de subsistencia y bienestar,

protección de la salud, protección jurídica, rehabilitación física, psicológica y social.

Artículo 2º—Para los efectos de conceder los beneficios de la presente ley, comprende en el concepto “Vejez Desvalida” a toda persona de 65 años o más, que no tenga previsión de ninguna categoría, ni posea recursos propios o dependa de familiares de escasos recursos económicos.

Artículo 3º—Se otorgará por el Servicio Nacional de Salud una Pensión de Vejez equivalente al 50% del sueldo vital del departamento de Santiago, a los senescentes desvalidos.

Artículo 4º—Los establecimientos públicos y privados que ocupen terrenos de su pertenencia, destinados a la Asistencia a la Vejez Desvalida, serán liberados del impuesto a los Bienes Raíces.

Artículo 5º—El Servicio Nacional de Salud para cumplir con las obligaciones inherentes a esta ley, contará con el siguiente financiamiento:

a) Un impuesto del 1% a la concurrencia patronal a las imposiciones sobre salarios que deben depositarse mensualmente en el Servicio de Seguro Social.

b) De un sorteo extraordinario anual de la Polla Chilena de Beneficencia.

c) De donaciones o legados.

Los fondos señalados incrementarán una Subcuenta Especial. X por ciento (%) de esta cuenta se destinará a la cancelación de la Pensión de Vejez señalada en el artículo 3º de esta ley y X por ciento (%) a las funciones asistenciales.

(Fdo.): *Rafael A. Gumucio V.—Mario Hamuy B.—Ricardo Valenzuela S.—Eugenio Ballesteros R.—Carlos Sívori A.—Pedro Videla R.—Pedro Stark T.—Luis Papic R.*

11.—MOCION DE LOS SEÑORES MUÑOZ HORZ Y RIVAS

Proyecto de ley:

Artículo único.—Autorízase a la I. Mu-

nicipalidad de Viña del Mar para vender directamente a la Dirección de Pavimentación Urbana, sin necesidad de cumplir con el trámite de la subasta pública a que se refieren los artículos 69 de la ley 11.860 y 118 de la ley Nº 11.704, los sitios de su propiedad Nºs. 9, 10, 11 y 12, del loteo industrial del sector “El Salto” de esa comuna, con una cabida de m2., aproximadamente, y cuyos deslindes especiales, en conjunto, son los siguientes:

Al Norte: en 62,50 mts., con resto de propiedad municipal.

Al Sur: en 62,10 mts., con prolongación de calle Limache.

Al Oriente: en 103,50 mts., con calle Cuatro, y

Al Poniente: en 97,50 mts., con calle Tres.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Corporación edilicia a fs. 1.358 vta. Nº 1.511, del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1943, del Conservador de Bienes Raíces de Valpaíso.

(Fdo.): *Carlos Muñoz H.—Rolando Rivas F.*

12.—MOCION DE LA SEÑORITA LACOSTE

“Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese a doña Clara María Luna Gallardo una pensión de gracia de Eº 100,— mensuales.

El gasto que origine la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Graciela Lacoste N.”*

13.—MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ CAMPS

“Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Matilde González viuda de Fa-

rías, bisnieta de don José Zapiola, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio del Hacienda.”

(Fdo.): *Juan Martínez Camps.*”

14.—MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ CAMPS

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, una pensión de doscientos escudos mensuales, a doña Clemencia Silva Perdomo, viuda del ex Embajador de Primera Categoría, don Héctor Fuentes Pumarino, de la que disfrutará sin perjuicio del montepío que actualmente percibe.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio del Hacienda.”

(Fdo.): *Juan Martínez Camps.*”

15.—MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ CAMPS

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a cien escudos mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Celia Hernández viuda de Echaiz.

El mayor gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Juan Martínez Camps.*”

16.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconocése, por gracia, el derecho a concurrir al goce de la pensión de montepío, originada por el causante señor Manuel González Olavarría, ex Maestro Mayor de la Armada Nacional, fallecido actualmente, a su viuda le-

gítima señora Laura Rosa Rodríguez Olguín, como cónyuge sobreviviente, según las disposiciones vigentes al tiempo de concederse el derecho de montepío. Este reconocimiento empezará a regir desde la vigencia de la presente ley.”

(Fdo.): *Jorge Aspée Rodríguez.*”

17.—MOCION DEL SEÑOR PEREIRA

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Raquel Peralta Amigo, madre del ex Cabo de la Fuerza Aérea de Chile, fallecido en acto determinado del servicio de vuelo, don Luis Alberto Navarrete Peralta, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Ismael Pereira L.*”

18.—MOCION DEL SEÑOR DECOMBE

“Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, a don Alberto Galán Peña, el derecho a disfrutar de los beneficios que concede el artículo 132 del D.F.L. 338, de 6 de abril de 1960, para todos los efectos legales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.”

(Fdo.): *Alberto Decombe E.*”

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 hoars y 15 minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 29ª, 30ª, 31ª,

32ª, 33ª y 34ª, quedan aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

Las Actas de las sesiones 35ª y 36ª están a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de las observaciones al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la “simple” urgencia para estas observaciones.

Acordado.

2.—PETICIONES DE PREFERENCIA PARA EL DESPACHO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Los Honorables señores Schaulsohn y Tagle han solicitado que se les conceda dos minutos, respectivamente, para formular sendas peticiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se otorgará el tiempo pedido.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, la Comisión Especial de la Vivienda debe conocer, en el día de mañana, de un proyecto de ley que figura en el boletín N° 2159, por medio del cual se resuelve la forma en que la Caja de Previsión de Empleados Particulares debe otorgar las escrituras correspondientes a los departamentos cuyas ofertas de venta fueron aceptadas por los imponentes.

Me permito solicitar de la Honorable Cámara, por la urgencia que tiene esta materia, que tenga a bien acordar que este proyecto se trate y despache, con o sin informe de Comisión, en los primeros quince minutos del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la petición que ha formulado el Honorable señor Sschal-sohn.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Tagle.

El señor TAGLE.—Señor Presidente, solamente deseo pedir que, en el primer lugar del Orden del Día y sin discusión, se voten las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que establece que los recursos percibidos por la Municipalidad de Peñaflores en virtud del artículo 3° de la ley N° 14.098, se destinarán al mejoramiento del balneario municipal El Trapi-che. Las modificaciones están impresas en el boletín N° 10.095-S y consisten sólo en una rectificación de la redacción del proyecto.

Este proyecto figura en el N° 32 del Orden del Día de esta sesión.

El señor ACEVEDO.—Y podría tratarse también el proyecto que aparece con el N° 12 en la Tabla general.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicitaré los acuerdos separadamente, señor Diputado, porque han llegado varias peticiones en el mismo sentido a la Mesa.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara con el objeto de acoger la petición que ha formulado el Honorable señor Tagle.

El señor ACEVEDO.—Agregando a ella el proyecto que figura en el N° 12 . . .

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— . . . Agregando el N° 12 de la Tabla General . . .

El señor FONCEA.—¿Cuál es la petición?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Phillips solicita un minuto para hacer una petición.

El Honorable señor Rosales también.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Phillips.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, deseo solicitar que en la Tabla de Fácil Despacho del día de mañana se despachen dos proyectos. Uno, que da el nombre de "Carlos Montané Castro" al Liceo Coeducacional de Quirihue; y otro, que da el nombre de "Adriana Lyon Vial", madre del Senador Armando Jaramillo, a la Escuela Coeducacional N° 37 de San Fernando.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se trate ahora mismo, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se tratará de inmediato y sin discusión el proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.—En el día de mañana, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará tratar y despachar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana los proyectos a que se ha referido el Honorable señor Phillips.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, durante varias semanas ha estado figurando en la Tabla de Fácil Despacho el

proyecto que ahora tiene en ella el N° 5, que establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins.

Se trata de una moción sencilla, cuya aprobación es esperada por todos los habitantes de esas provincias. Por esta razón, solicito que la Mesa recabe el asentimiento de la Sala para que se destinen los últimos cinco minutos de la Tabla de Fácil Despacho del día de hoy, para tratar y despachar este proyecto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Cuál proyecto, Honorable Diputado?

El señor ROSALES.—El N° 5°, que establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la petición formulada por el Honorable señor Rosales.

Acordado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Han llegado algunas peticiones de varios señores Diputados para que se traten y despachen en el día de hoy los siguientes proyectos:

El que incluye a los cuartereros y ayudantes de cuartereros del Cuerpo de Bomberos en los beneficios de la ley N° 6.935.

Se solicita que este proyecto sea despachado, sin discusión, al término del Orden del Día.

El proyecto que autoriza a la Municipalidad de Nogales para contratar empréstitos.

El que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos.

El que incorpora la gratificación de zona en las pensiones de jubilación de los empleados públicos.

La moción que declara feriado, para el solo efecto del goce de vacaciones, el día sábado respecto de aquellos servicios de la

Administración Pública, empresas fiscales, semifiscales y de administración autónoma en los que se trabaje cinco días a la semana, siempre que su personal compense las horas de trabajo del día mencionado en los días restantes de la semana.

Y el que rehabilita la ciudadanía chilena del señor Luis Elgueta Pacheco.

Si le parece a la Honorable Cámara se accederá a lo solicitado.

El señor HUERTA.—Que se agregue el de la Municipalidad de Puerto Saavedra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Y el de la Municipalidad de Puerto Saavedra.

El señor JAQUE.—Y el de la Municipalidad de Concepción.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

3.—INFORMES DE LA COMISION DE POLICIA INTERIOR Y REGLAMENTO SOBRE LAS CUENTAS DE DIETA PARLAMENTARIA Y DE SECRETARIA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde, a continuación, entrar a la Tabla de Fácil Despacho.

En primer lugar, toca conocer de los informes de la Comisión de Policía Interior y Reglamento, recaídos en las Cuentas de la Dieta Parlamentaria correspondiente al año 1963 y en las Cuentas de Secretaría del segundo semestre de ese mismo año.

En discusión los informes.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobados.

Aprobado.

4.—IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION DE CAOLIN Y KIESELGUR

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde, a continua-

ción, seguir ocupándose de la moción que establece un impuesto a la producción de caolín y kieselgur a beneficio de las Municipalidades de las comunas productoras.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Galleguillos Clett, y de la de Hacienda, el Honorable señor Cancino.

El proyecto está impreso en los boletines N^{os}. 9.791 y 9.791-A.

Continúa la discusión general del proyecto.

Estaba con la palabra el Honorable señor Cancino.

El señor CANCINO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor CANCINO.—Señor Presidente, como lo había expresado en la sesión anterior de la Honorable Cámara en que se trataba esta iniciativa, que tiene por objeto establecer un pequeño impuesto en beneficio de las Municipalidades de las comunas productoras de caolín y kieselgur, una de las comunas más importantes del país en la producción de estas materias es la de Rosario de lo Solís, de la provincia de Colchagua, a la cual tengo el honor de representar en esta Honorable Cámara y cuyas finanzas son muy reducidas, de modo que no le permiten realizar las obras de progreso más fundamentales.

No quiero seguir abundando en razones que ya tuve la oportunidad de expresar en la sesión anterior, y sólo deseo solicitar de la Honorable Cámara que le dé su aprobación a este proyecto que va a beneficiar, además de la comuna de Rosario de lo Solís, a todas las comunas productoras de caolín y kieselgur.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALENTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Huerta. A continuación, los señores Valente, Correa Larraín y Rosales.

El señor HUERTA.—Señor Presidente, participo de la idea del proyecto de allegar fondos a las Municipalidades en cuyo territorio jurisdiccional existen yacimientos de los minerales a que se refiere.

Sin embargo, sería útil que el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda nos dijera si se ha hecho un cálculo del rendimiento del impuesto a establecerse, y si existen, de parte de las Corporaciones a las cuales beneficiará este ingreso, planes para su inversión.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante, Honorable señor Cancino.

El señor CANCINO.—Con mucho agrado contestaré al Honorable señor Huerta la pregunta que formula.

La producción de caolín en la comuna de Rosario es, aproximadamente, de 10 a 15 mil toneladas por año, y la de kieselgur, de 300 a 600 toneladas anuales. Dado el precio a que se vende el caolín, con este impuesto la comuna de Rosario podría duplicar su presupuesto, el cual alcanza a E^o 5.000, suma respecto de la cual todos los Honrables estarán de acuerdo en que es muy exigua.

Esta comuna desea destinar esos recursos a la electrificación de algunos lugares importantes, o urbanizar el pueblo, a hacer veredas, a instalar agua potable, etcétera. En una palabra, ella quiere progresar. También, valiéndose de este impuesto, luchará por establecer, siquiera, un modesto hospital. Afortunadamente, después de muchos años de insistir en el propósito de dotar a esta comuna de un servicio asistencial, el Servicio Nacional de Salud ha llamado a propuestas públi-

cas para la construcción de un local destinado a una modesta posta.

Por lo tanto, los recursos que produzca este proyecto serán invertidos por la Municipalidad de Rosario de Lo Solís en las obras que he indicado.

Todos los sectores políticos de la mencionada comuna están de acuerdo con este proyecto que otorga mayores recursos a su Municipalidad. He recibido extensas cartas de su ex Alcalde, que es conservador, y del actual, que es radical. Desde hace mucho tiempo existe esta inquietud. Sabemos que los presupuestos de todas las Municipalidades del país, especialmente de las de provincia, son exiguos. Por lo tanto, una vez más insisto ante mis Honorables colegas en que le den su aprobación a este proyecto.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, los Diputados comunistas aprobaremos, naturalmente, esta iniciativa, porque beneficia a una comuna pobre y muy atrasada, como es la de Rosario de Lo Solís, de la provincia de Colchagua; atrasada y pobre como todas las de esta provincia, donde impera, como lo saben mis Honorables colegas, un régimen feudal...

El señor EGUIGUREN.—¿Dónde?

El señor ROSALES.—... que, por fortuna, se está derrumbando...

El señor EGUIGUREN.—¿Dónde es eso?

El señor ROSALES.—... y tendrá que derrumbarse definitivamente.

Acabo de realizar una gira por esa zona. He visto los grandes contrastes que en ella existen: palacios de poderosos, como el castillo feudal que tiene nuestro Honorable colega Carlos José Errázuriz. Un castillo de estilo medieval...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ERRAZURIZ (don Carlos Jo-

sé).— ¿Esas informaciones se las dio la Honorable señora Campusano?

El señor ROSALES.—... con torreonés.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

La señora CAMPUSANO.—¿Por qué no habla más fuerte, Honorable señor Errázuriz?

El señor ROSALES.—Este castillo donde vive el Honorable colega...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—No vivo ahí.

El señor ROSALES.—¡Ah! ¿No vive ahí?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio y al Honorable señor Rosales referirse a la materia en debate.

El señor ROSALES.—... está rodeado de fosos y de un puente levadizo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROSALES.—¡Lo pueden ver los Honorables colegas cuando viajen desde San Fernando a Peralillo!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROSALES.—Pues bien, cerca de ese castillo están los ranchos inmundos de los campesinos,...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—¡No es así, Honorable colega!

El señor ROSALES.—... donde se pudre la vida de los hombres de trabajo y de los niños.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—He traído hasta aquí los certificados de la Junta de la Habitación Campesina. La Honorable señora Campusano nada pudo decir sobre esos informes.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos Jo-

sé).—Y traje los certificados y ninguno de Sus Señorías pudo desmentirlos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Suenan los timbres silenciadores.*

El señor ROSALES.—¿Tiene o no un castillo, Su Señoría?

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—He traído los certificados, los he mostrado a la Sala y no pueden ser desmentidos.

El señor ROSALES.—¡Así son estos cristianos! ¡Así son estos católicos!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.—No estoy faltando a la verdad. Lo sabe mi Honorable colega.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Su Señoría está faltando a la verdad en la forma más ridícula.

El señor ROSALES.—Su Señoría tiene un castillo feudal.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría evitar los diálogos y referirse a la materia en debate.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Yo tuve oportunidad de contestar...

El señor ROSALES.—Deseo que quede constancia de la actitud del Honorable Diputado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a Sus Señorías se sirvan referirse a la materia en debate.

¡Honorable señor Errázuriz!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Suenan los timbres silenciadores.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable señor Rosales, llamo al orden a Su Señoría, y le ruego referirse a la materia en debate!

El señor ACEVEDO.—¡A quien debe llamar al orden es al Honorable señor Errázuriz, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—También he llamado al orden al Honorable señor Errázuriz, Honorable Diputado.

Ruego a Sus Señorías referirse a la materia en debate.

El señor ROSALES.—Sólo quiero dejar establecido que he dicho la verdad.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—¡No es cierto!

El señor ROSALES.—Acabo de llegar desde esa provincia, donde los campesinos de la zona de Peralillo nos han hecho presente su situación de miseria, de hambre y de explotación.

Por eso, se presentaron en la plaza de Peralillo con un gran letrado que decía: "Discúlpeme, patrón: ahora voy a votar por mí". Así lo dicen los campesinos.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—¡No hubo concentración en Peralillo! ¡La suspendieron!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable señor Errázuriz, llamo al orden a Su Señoría!

¡Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate y evitar los diálogos!

El señor ROSALES.—A mí me asalta una duda. . .

El señor DIEZ.—¡Siempre lo han asaltado!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable señor Diez, ruego a Su Señoría guardar silencio!

El señor ROSALES.—. . . con respecto a este proyecto. Hace algunas semanas, esta Honorable Corporación despachó una iniciativa de nuestro Honorable colega señor Gaona, destinada a financiar un plan extraordinario de obras en diversas comu-

nas de Colchagua, especialmente, si no recuerdo mal, en la de Santa Cruz.

El señor GAONA.—Así es, Honorable colega.

El señor ROSALES.—Entonces, quiero preguntar al Honorable colega señor Cancino si esa iniciativa no se opone a la que estamos analizando.

El señor GAONA.—¿Me permite una interrupción?

El señor CANCINO.—No se opone.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Rosales, puede usar de la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CANCINO.—Señor Presidente, esta iniciativa no se opone a la otra. La del Honorable colega señor Gaona establece un impuesto sobre la producción de cal; ésta, sobre la de caolín y de kieselgur. Ambas se refieren a materias distintas y benefician a comunas también diferentes.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Como la duda ha quedado perfectamente aclarada, no me resta sino ratificar que los votos de los Diputados comunistas serán favorables a este proyecto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, lamentablemente, tendré que referirme a algunas de las palabras pronunciadas por el Honorable colega señor Rosales. El señor Diputado, que a través de su vida siempre ha sentido inclinación por invertir los términos y las cosas, ha querido presentar a mi Honorable colega señor Carlos José Errázuriz como un caballero feudal de horca y cuchillo. La verdad es muy diferente.

El señor ROSALES.—Tiene un castillo.

El señor CORREA LARRAIN.—El propio señor Errázuriz, contestando a la se-

ñora Campusano, ha leído en esta Honorable Cámara . . .

La señora CAMPUSANO.—Un contrato hecho a última hora.

El señor CORREA LARRAIN.—. . . un certificado del Inspector del Trabajo en el cual queda constancia de que las casas del fundo del señor Errázuriz reúnen todas las condiciones higiénicas exigidas en el decreto con fuerza de ley N° 2. . .

El señor CADEMARTORI.—Son como pesebreras.

El señor CORREA LARRAIN.—. . . y que, por lo tanto, el señor Errázuriz está exento del pago del impuesto del cinco por ciento en beneficio de la CORVI. El Honorable señor Rosales, como acostumbra, ha invertido los términos, . . .

El señor GARCIA.—¿De qué fecha es el certificado?

El señor CORREA LARRAIN.—. . . convirtiendo en castillo feudal lo que es, en realidad, una buena casa de campo, de adobe. Luego, para darle mayor realce el Honorable colega le ha supuesto cosas que no tiene.

El señor ROSALES.—¡No, señor! ¡Su Señoría está faltando a la verdad! ¡No lo ha visto!

El señor CORREA LARRAIN.—El Honorable colega señor Rosales seguramente no conoce los castillos y en su afán, como es costumbre suya, de invertir todas las cosas, le está dando dicho carácter.

Ahora, señor Presidente, quiero referirme al proyecto en debate.

El inciso 1° del artículo 2° dispone que: "Los impuestos establecidos en el artículo anterior serán pagados por las personas naturales o jurídicas que exploten los respectivos yacimientos y podrán ser recargados al comprador". A mi juicio, este inciso debería estar ubicado a continuación del inciso primero del artículo 1°, y no en el artículo 2°.

En cuanto a los incisos siguientes de esta misma disposición, creo que la Cámara debe rechazarlos. El inciso segundo del artículo 2° establece: "Las Municipalidades arbitrarán los medios que estimen conve-

nientes para el control y recaudación de los impuestos señalados, sin perjuicio de la fiscalización ordinaria que compete a otras autoridades". Considero que esta es una novedad peligrosa de introducir en un proyecto de ley. La Dirección General de Impuestos Internos y la Tesorería General o las Tesorerías Provinciales o Comunales han sido siempre las encargadas de controlar y de percibir los tributos, respectivamente. Además, estimo inconveniente la redacción dada a este inciso, porque entrega a las Municipalidades, en forma vaga, facultades de arbitrar los medios para percibir y fiscalizar estos impuestos. Este inciso, repito, es innecesario y peligroso.

En cuanto a la multa que se establece en el inciso tercero del artículo 2°, me parece exagerada: equivale a diez veces el monto de los impuestos eludidos. Creo que existen sanciones bastante fuertes que llegan al 3,3 por ciento mensual para el monto de los impuestos adeudados que, en este caso, también registrarán.

Por este motivo, he formulado indicación para que el inciso primero del artículo 2° pase a ser inciso segundo del artículo 1°, y para suprimir los dos incisos siguientes del artículo 2°.

Nada más, señor Presidente.

El señor GAONA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAONA.—Señor Presidente, sólo quiero anunciar los votos favorables de los Diputados radicales a este proyecto del Honorable colega señor Cancino, que viene a beneficiar, entre otros, a la Municipalidad de la comuna de Rosario de Lo Solís, de la provincia de Colchagua.

Ya el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda ha expuesto latamente los beneficios que este proyecto acarreará a dicha corporación edilicia que, desde luego, es una de las más abandonadas de la provincia. Sabemos que las en-

tradas con que cuenta para solventar los gastos municipales son escasísimas, estando impedida de ejecutar obras que son de imperiosa necesidad.

Como por medio de esta iniciativa podrá incrementar sus entradas y disponer de recursos para destinarlos a esos fines, los Diputados de estas bancas, repito, la votaremos favorablemente.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Señor Presidente, tanto el parlamentario que habla como los demás Diputados conservadores vamos a votar favorablemente este proyecto, que es de evidente beneficio para la comuna de Rosario de Lo Solís.

Quiero aprovechar esta oportunidad para responder a algunas acusaciones de que hoy, como en otras oportunidades, se me ha hecho objeto.

Con la mayor serenidad quiero declarar y recordar que a esta Honorable Cámara, —hace cerca de un mes— guardando el máximo de respeto y compostura y pidiéndole excusas por tener que referirme a una situación de orden personal, pero obligado a ello en resguardo de mi dignidad, traje toda la documentación pertinente, con los contratos a la vista, de los obreros agrícolas de la Comunidad Errázuriz Eyzaguirre, que represento.

En primer término, traje los certificados de la Junta de Habitación Campesina de Colchagua, que declaran que las habitaciones de la Comunidad Errázuriz Eyzaguirre, cumplen con todas las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 2. También acompañé los contratos de trabajo que, con fecha 1° de junio, o sea, sólo 10 días después de que se hubiera fijado el salario mínimo vital, establecían que, entre el salario pagado por la Comunidad Errázuriz Eyzaguirre, y lo que aquí se imputó por una Honorable Diputada, había, en su mínimo, una diferencia de 10

veces y, en su máximo, una de 25 veces. Estableció también que el salario pagado es tres veces superior al mínimo provincial de Colchagua, en relación con los salarios más bajos, y de seis veces en relación con el salario mensual pagado por la Comunidad.

El señor ROSALES.—¡Pero hable del castillo. No estamos hablando de eso!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—También traje los certificados...

El señor ROSALES.—¡Los certificados del castillo!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—... del inspector del Trabajo que acreditan que jamás ha existido ningún conflicto con la Comunidad Errázuriz Eyzaguirre ni con el Diputado que habla, tanto de carácter colectivo como individual. Asimismo, acompañé la certificación para establecer que nadie ha salido del predio de la comunidad que represento, ni por voluntad de ella ni por la de ninguno de los cooperadores campesinos de dicha Comunidad, en el último año.

Esos son los hechos concretos a los cuales me referí extensivamente. Tengo conciencia de haber cumplido con mi deber y de haber tratado, siempre, de ser justo, ecuaníme, cordial y humano en todas las relaciones con mis cooperadores.

Respecto de la observación tan ingeniosa de mi Honorable colega señor Rosales, en cuanto a la existencia de un castillo...

El señor ROSALES.—¿Existe o no existe?

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—... la verdad es que creo que los mismos colegas del frente deben comprender que, ante la acusación y los descargos hechos, el problema acerca de si aquella casa es de adobes, tiene un revestimiento de piedra,...

El señor CADEMARTORI.—¡De mármol!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos Jo-

sé).—... y constituye o no un castillo, si es buena o mala, o es de buen o mal gusto, es absolutamente absurdo analizarlo en esta Sala.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Señor Presidente, yo agradezco, en verdad, las expresiones del Honorable señor Rosales, que denotan que esa casa es un castillo magnífico y de buen gusto. En realidad, se trata de una construcción hecha de adobes, ciertamente, con buen gusto, porque el revestimiento de piedra está bien logrado. Fue construida hace muchos años y, como es natural, yo no me avergüenzo de ella. Todo lo demás, las injurias y calumnias que se me lanzaron en este hemicycle las rechacé, en su oportunidad, sin que nadie pudiera objetarme nada. Junto con esa satisfacción, también tengo el agrado de saber que, en la provincia de Colchagua, todos los sectores, tanto partidarios como adversarios, no ignoran que aquellas afirmaciones constituían una calumnia; saben, asimismo, que mi modesta persona tiene una manera de ser y de proceder distinta de la que los Honorables Diputados comunistas pretenden señalar. Por último, me siento honrado de que en Colchagua los Diputados comunistas me tomen, en un instante, como blanco para lanzar sus dardos. Yo sé que esta conducta corresponde a las determinaciones y métodos de esta fuerza ciega que ellos representan, y que obedece a una filosofía que tendrá que ser desoída.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo destinado a tratar este proyecto.

Un señor DIPUTADO.—¿Y qué dice el Honorable señor Errázuriz, don Carlos José, sobre el proyecto?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Que anuncio mi voto favorable a esta iniciativa, Honorable colega.

5.—PLAN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LAS PROVINCIAS DE ATACAMA Y O'HIGGINS.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En conformidad con un acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde tratar el proyecto del Honorable Senado que aparece en quinto lugar de la Tabla de Fácil Despacho, por el cual se establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins.

El proyecto se encuentra impreso en los Boletines N^{os} 10.122 y 10.122-A.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas es el Honorable señor Ramírez de la Fuente, y el Honorable señor Silva Ulloa de la de Hacienda.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor GARCIA.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor CANCINO.—Pido la palabra señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.—Pero, el Diputado Informante es el Honorable señor Ramírez de la Fuente, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANCINO.—Pido la palabra, señor Presidente, para formular una petición.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Cancino, quien desea formular una petición.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANCINO.—Señor Presidente, solamente deseo solicitar a la Mesa que recabe el asentimiento unánime de la Sala para votar el proyecto que recién se discutió.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a votación el proyecto que aparece en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho y que se refiere a un impuesto a la producción de caolín y kieselgur, a beneficio de las municipalidades de las comunas productoras.

Varios señores DIPUTADOS.—¡No señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

En consecuencia, corresponde discutir el proyecto del Honorable Senado que establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins.

Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—Señor Presidente, voy a ser muy breve, dado el escaso tiempo acordado para despachar este proyecto de ley.

La iniciativa en discusión, originada en el Honorable Senado, tiende a facultar a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar un programa de instalaciones de alcantarillado domiciliario en las provincias de Atacama y O'Higgins, en condiciones similares a las que otra ley estableció para Tarapacá y Antofagasta. Con este fin, la CORFO podrá conceder créditos hasta por doscientos mil escudos en cada provincia, los que serán imputados a los fondos que, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 11.828, corresponden a Atacama y O'Higgins.

La Comisión de Hacienda introdujo algunas modificaciones al proyecto aprobado por la Comisión de Vías y Obras Pú-

blicas de esta Corporación, con el fin de mejorarlo. Entre ellas, cabe destacar la disposición que sustituye algunos artículos del proyecto primitivo y que, simplemente, extiende a Atacama y O'Higgins los beneficios contemplados en la ley N° 14.682, y la modificación que establece otras normas que era indispensable introducir en el proyecto que se discute en estos momentos.

Tanto la Comisión de Vías y Obras Públicas como la de Hacienda prestaron su aprobación a este proyecto, según consta en los informes respectivos.

El señor GARCIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, el proyecto en debate es de suma importancia, por cuanto viene a resolver un problema que afecta a las provincias de Atacama y O'Higgins; también viene a hacer justicia a esas zonas por la omisión en que se incurrió en la ley anterior, cuando se establecieron estos mismos beneficios solamente para Tarapacá y Antofagasta.

Nosotros propusimos en el momento oportuno hacer extensivos los beneficios de la ley N° 14.682 a Atacama y O'Higgins, pero nuestras indicaciones fueron declaradas improcedentes. A raíz de eso presentamos un proyecto de ley en el mismo sentido. Por esta razón, nos alegramos de que haya venido del Honorable Senado una iniciativa similar, que ha sido modificada y mejorada por la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, debo anunciar que los parlamentarios comunistas apoyaremos este proyecto, que es de plena justicia.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente este proyecto de ley, por considerarlo de absoluta justicia y de plena necesidad.

Pero había solicitado una interrupción al señor Diputado Informante para consultarle acerca del artículo 4º de este proyecto. Porque el artículo 3º de la Comisión de Vías y Obras Públicas señala que la Corporación de Fomento de la Producción pondrá a disposición de las provincias de Atacama y O'Higgins —con cargo a los recursos que a cada una otorga la ley N° 11.828— hasta la cantidad de doscientos mil escudos anuales, con el objeto de conceder préstamos a los propietarios de inmuebles para ejecutar las obras ya mencionadas. Agrega que estos préstamos deberán ser dedicados por los beneficiarios, exclusivamente, a pagar el valor de la confección de los proyectos y la ejecución de las obras correspondientes.

El artículo 4º establece "que las uniones domiciliarias de alcantarillado y agua potable, desde la línea de edificación hasta su conexión con la red pública, se incluirán en los proyectos y presupuestos contemplados en esta ley".

Pues bien, parecería desprenderse que los fondos que se consultan en el artículo 3º, sobre los cuales se van a conceder préstamos a los propietarios, sólo podrán invertirse en la realización de las obras, pero no en las conexiones domiciliarias, las que sólo se incluirán en calidad de proyectos y no en la ejecución de las obras mismas.

Por este motivo, deseo consultar al señor Diputado Informante —a fin de que quede perfectamente establecido en la historia de la ley— si el costo de las uniones domiciliarias quedan comprendidas dentro de los préstamos que se concederán a los propietarios.

El señor ROSALES.—¡Así debiera ser!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—En realidad, el artículo 4º fue modificado por la Comisión de Hacienda. En todo caso, debo hacer presente que, de acuerdo con el artículo 3º de la ley N° 14.682, se incluyen las uniones domiciliarias en las

obras a que se refieren estos préstamos. En esta materia, tienen plena aplicación sus disposiciones. Esa es, por lo demás, la opinión de todos los parlamentarios de la zona.

El señor ROSALES.—¡Exactamente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo destinado a la discusión del proyecto.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tomar como base en la votación de esta iniciativa legal el proyecto que figura en el informe de la Comisión de Hacienda, que, prácticamente, reemplaza el articulado de la Comisión técnica.

Acordado.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—REAJUSTE DE LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIOS DE LOS IMPONENTES "NO NIVELADOS" DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL.—OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el Orden del Día, en conformidad con un acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde, en primer lugar, tratar y despachar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que beneficia a los pensionados "no nivelados" de las Fuerzas Armadas, con el sólo límite de tiempo de la duración del Orden del Día.

En consecuencia, corresponde tratar dichas observaciones en la presente sesión.

El señor Secretario dará lectura a las observaciones formuladas por el Ejecuti-

vo al proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

El señor CAÑAS (Secretario).—El oficio de Su Excelencia el Presidente de la República dice:

Nº 868.— Santiago, 11 de agosto de 1964.

Por Oficio Nº 4464 de 30 de julio último, V. E. tuvo a bien comunicar que el Honorable Congreso había prestado su aprobación al Proyecto de Ley que concede un reajuste del 35% a las pensiones de retiro y montepío de las FF. AA. que se pagan a porcentaje.

El artículo 4º de este proyecto, que fuera introducido en esa Honorable Cámara, merece las siguientes observaciones:

Esta disposición autoriza a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para otorgar los beneficios concedidos por el Art. 21 del D.F.L. 209 de 1953, *al personal de Suboficiales en retiro de las FF. AA. que se retiró con más de 20 años de servicios y con anterioridad al 5 de agosto de 1953.*

El beneficio se concede, por tanto, al personal de Suboficiales de las FF. AA. que teniendo más de 20 años, se retiró antes de la vigencia de la actual Ley de Retiros.

El personal en retiro de las FF. AA. está compuesto por Oficiales, empleados civiles y personal de planta. A su vez, este último está integrado por Suboficiales, Clases y Soldados y Marineros.

Al usarse en el Art. 4º la expresión "Suboficiales", quedan al margen de ella los Oficiales, los empleados civiles, los clases, los soldados y marineros.

Ahora bien, la denominación legal de "Suboficiales", sólo comprende a los Suboficiales Mayores, los Sargentos 1ºs. y los Vicesargentos 1ºs. en el Ejército y sus similares en la Armada y Fuerza Aérea.

Con respecto a los "Suboficiales" retirados antes de 1953, tienen derecho a reajustar automáticamente sus pensiones de acuerdo con las rentas de sus similares en servicio activo, los siguientes:

a) Suboficiales Mayores con más de 25 años de servicios.

b) Sargentos 1ºs. cuyo grado era el máximo de su escalafón.

Este derecho les fue concedido por la Ley 10.343 en su artículo 56 y, en consecuencia, el Art. 4º del proyecto no los beneficia.

Le sería aplicable, en consecuencia, a los Suboficiales Mayores retirados con más de 20 años y menos de 25, a los Sargentos 1ºs. que no eran tope de escalafón y, en toda su plenitud a los Vicesargentos 1ºs. y sus similares en la Armada y Fuerza Aérea.

La discriminación resulta evidente si se considera que en igualdad de años de servicios y condiciones de retiro, se hallan Oficiales hasta el grado de Mayor en el Ejército y sus similares, todos los empleados civiles y el personal con más bajas rentas, tales como los Sargentos 2ºs., Cabos, Soldados y Marineros.

Además, la disposición excluye a todo el personal de Carabineros que se retiró de 1953, respecto del cual, siempre se ha considerado que siguen la suerte del personal de las FF. AA.

Por otra parte, el Art. 4º contempla un beneficio que representa un gasto del orden de Eº 1.500.000 y que no tiene financiamiento alguno.

La Caja de Previsión tampoco cuenta con recursos para este objeto.

En consecuencia, resulta absurdo autorizar a un Organismo de Previsión para otorgar un beneficio que no podrá conceder por falta de recursos y que, además si dispusiera de financiamiento crearía un régimen abiertamente discriminatorio.

Por todas estas consideraciones, en uso de la facultad que me confiere el Art. 53 de la Constitución Política del Estado, observo el Art. 4º del Proyecto y os propongo su eliminación.

El artículo 4º del proyecto aprobado por el Congreso Nacional es del tenor siguiente:

"Autorízase a la Caja de Previsión de

la Defensa Nacional para otorgar los beneficios concedidos por el artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 209, del año 1953, al personal de Suboficiales en retiro de las Fuerzas Armadas que se retiró con más de veinte años de servicios y con anterioridad al 5 de agosto de 1953."

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión la observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 4° a que se ha dado lectura.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a aceptar la observación del Ejecutivo, fundamentalmente, por dos razones.

Por una parte, debido a que, como lo ha demostrado toda la Honorable Corporación, también tenemos interés en que se pueda legislar, a la brevedad posible, sobre la previsión que afecta al personal no nivelado de la Defensa Nacional.

Además, porque estoy en conocimiento de que gran parte del personal contemplado en el artículo 4° de este proyecto, ha obtenido de los Tribunales de Justicia, un pronunciamiento ciento por ciento favorable a sus aspiraciones, que indudablemente tendrá que cumplirse como corresponde. De manera que, en gran parte, ya estaría solucionado este problema que afecta al personal no nivelado de la Defensa Nacional.

Sin embargo, deseo hacer hincapié en una promesa que el señor Ministro de Hacienda contrajo prácticamente con todos los Comités y la Presidencia de la Cámara, en el sentido de que, una vez despachado este veto, se enviaría al Parlamento el proyecto sobre revalorización de pensiones para el personal de la Defensa Nacional.

Puese bien, a fin de hacer posible el cumplimiento de dicho compromiso, pido

se dirija oficio, en nombre de la Corporación, a Su Excelencia el Presidente de la República o al señor Ministro de Hacienda, para que, una vez despachado el veto, se envíe al Congreso Nacional el proyecto sobre revalorización de pensiones.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Barra.

Acordado.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio; a continuación, los Honorables Diputados señores Morales Abarzúa y Acevedo.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, los parlamentarios de estos bancos coincidimos con las razones dadas por el Honorable señor Barra, en el sentido de que cuando se discutió este proyecto de ley en la Honorable Cámara, se concertó un compromiso entre todos los Comités para no presentar indicaciones al proyecto, con el objeto de que tuviera una rápida tramitación. Al mismo tiempo, hubo la promesa formal del Ejecutivo de enviar, con posterioridad, un proyecto de ley definitivo sobre revalorización de pensiones del personal no nivelado de las Fuerzas Armadas.

Como lo manifestáramos en aquella ocasión, esperamos que el Ejecutivo cumpla con lo prometido, porque van pasando los días y no se envía el aludido proyecto, que es de extrema urgencia.

Con respecto al problema de fondo, base del veto del Ejecutivo, la situación no es tan clara como se plantea, desde el momento que a los oficiales que jubilaron con "perseguidora" con posterioridad a 1950,

al ponerse el tope de los quinquenios en veinte años, se les estaba limitando la posibilidad de que ésta alcanzara a todos los beneficios que tienen los similares en servicio activo.

Por eso estimamos que la situación no es tan clara ni tan definitiva. Tanto es así que el asunto ha sido llevado en consulta a la Contraloría General de la República, de la cual se espera un dictamen favorable.

En todo caso, no vamos a insistir en el veto, en homenaje al rápido despacho del proyecto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Carlos Morales.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, sólo deseo manifestar que los Diputados radicales votaremos favorablemente la observación del Ejecutivo, con el objeto de que el proyecto que mejora en un 35% las remuneraciones del personal no nivelado de las Fuerzas Armadas, sea despachado con prontitud.

Además, como muy bien se recordará, cuando el Ejecutivo envió el Mensaje, los Comités parlamentarios se comprometieron a no promover indicaciones que modificaran en forma sustancial la idea central del proyecto, sino a despachar, simplemente, el reajuste del 35% para el personal no nivelado de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a la disposición que aprobó el Congreso Nacional, es indudablemente discriminatoria, porque la solución tiene que ser definitiva para todos los sectores no nivelados de las Fuerzas Armadas. Y como ella no se encuentra en el artículo 4º que el Parlamento aprobó, tendrá que hallarse cuando discutimos el proyecto de ley sobre revalorización de pensiones del sector no nivelado de la Defensa Nacional.

Por estas consideraciones, los Diputados radicales, vamos a aceptar el veto.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—A continuación, el Honorable señor Guerra.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, los Diputados comunistas vamos a aceptar el veto del Ejecutivo, con el sólo propósito de que esta iniciativa, que aumenta en un 35% las remuneraciones del personal no nivelado de las Fuerzas Armadas, sea cuanto antes ley de la República.

El artículo 4º vetado por el Ejecutivo, tal como está redactado habría resuelto en parte la situación de aquel personal que no se encuentra regido por el decreto con fuerza de ley N° 209, que modificó el régimen de previsión de las Fuerzas Armadas.

Lo lamentable es que el Ejecutivo hace ya cerca de un año que prometió enviar el proyecto de ley sobre revalorización de pensiones del personal no nivelado de las Fuerzas Armadas. Como este 35% de aumento sólo operará respecto de las rentas del año 1964, los Diputados de estos bancos seguimos confiados en que el Presidente de la República, a la brevedad posible, enviará dicha iniciativa legal para legislar en favor de este personal tan postergado, y corregir esta situación de injusticia.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, con el fin de obtener el pronto despacho de este proyecto de ley, los Diputados liberales vamos a aprobar la observación del Ejecutivo al artículo 4º, porque, como toda la Cámara lo sabe, el sector de jubilados de las Fuerzas Armadas es, precisamente, el personal más postergado que hay en materia de revalorización de pensiones.

Nadie desconoce que en las Fuerzas Ar-

madas hay dos grupos de personal en retiro: el que percibe la renta de la escala móvil y el de los que se retiraron antes del año 1953, que perciben aumentos a base de porcentajes. Ojalá el Ejecutivo envíe cuanto antes el proyecto de ley sobre revalorización de pensiones del personal no nivelado de las Fuerzas Armadas, e incluya el beneficio del aumento de los quinquenios para todo el personal en retiro de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar en forma secreta la observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 4º del proyecto despatchado por el Congreso Nacional. Al respecto, se ha hecho presente a la Mesa la oposición para omitir este trámite.

En votación. Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 4 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—MODIFICACION DE LA LEY Nº 11.219, EN LO RELATIVO AL PAGO DE LOS REAJUSTES DE PENSIONES Y MONTEPIO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—De conformidad con los acuerdos de la Honorable Cámara, corresponde, a continuación, ocuparse del proyecto, recaído en un Mensaje, que modifica la Ley Nº 11.219, en lo relativo al pago de los reajustes de pensiones de jubilación y montepío de los Empleados Municipales de la República.

El proyecto se halla impreso en el Boletín Nº 2.132.

—*Dice el proyecto:*

“Artículo 1º—Sustitúyese en el artículo 10, f), Nº 1 de la Ley 11.219, de 11 de septiembre de 1953, la frase que dice: “Con el 2% del monto de los ingresos efectivos que tengan las Municipalidades”, por la siguiente:

“Con un porcentaje que determinará cada dos años el Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social y que no podrá exceder el 2% del monto de los ingresos que tengan las Municipalidades, para cuyo efecto no regirá el artículo 24 de la Ley 9.798. Los superávits que se produzcan deberán imputarse al ejercicio siguiente”.

Artículo 2º—A contar de la publicación de esta ley en el Diario Oficial serán de cargo de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República los reajustes de pensiones de jubilación y montepíos que por disposiciones legales eran financiados por las Municipalidades, las que quedarán liberadas de esta obligación.

Artículo transitorio.—La Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República practicará el día primero del mes siguiente a la fecha de la promulgación de esta ley, una liquidación de las deudas provenientes de las leyes de reajustes de las pensiones de jubilación y montepíos de cargo de las Municipalidades que se encuentren pendientes a esta fecha aludida.

La Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República extenderá un certificado general de las sumas adeudadas por cada Municipalidad, el que visado por la Superintendencia de Seguridad Social, será enviado al Tesorero General de la República, para que éste, con cargo a los ingresos municipales que contempla el artículo 24, inciso segundo de la Ley 11.704 (contribución

mobiliaria), descuenta a cada Municipalidad deudora y abone semestralmente a esa Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República el 20% de la suma adeudada, con más el 6% de interés anual.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión el artículo 1º.

Están aprobados en particular, por no haber sido objeto de indicaciones, los artículos 2º y transitorio.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para admitir a discusión y votación algunas indicaciones que se han formulado al proyecto, suscritas por la totalidad de los Comités.

El señor HUERTA.—Hay que conocerlas, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para leer las indicaciones, que han sido firmadas por la totalidad de los Comités.

Acordado.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicaciones de los señores Lorca, Tagle, don Manuel; Sáez, Pantoja, Barra, Atala, Ramírez, Lavandero y Acevedo, apoyados por sus respectivos Comités:

1) Para sustituir el artículo 1º por el siguiente:

“Agrégase al Nº 1º de la letra f) del artículo 10 de la Ley Nº 11.219 de 11 de septiembre de 1953, sobre Organización de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, a continuación de la frase que dice: “con el 2% del monto de los ingresos efectivos que tengan las Municipalidades”, sustituyendo el punto por una coma (,) la siguiente: “no rigiendo para estos efectos el artículo 24 de la Ley 9.798”.

2) Para agregar el siguiente inciso nuevo al artículo 2º del proyecto:

“El mayor ingreso que signifique a la Caja la diferencia entre la forma de determinar el porcentaje establecido actual-

mente y el que se fije en el artículo 1º, lo destinará exclusivamente a los fines indicados en el inciso anterior y para estos efectos llevará una cuenta separada por Municipalidad, la que se liquidará al 31 de diciembre de cada año. Si de esta liquidación resultare que la respectiva Municipalidad ha enterado un aporte superior al gasto que actualmente le significa su concurrencia a las jubilaciones de su personal, la diferencia a su favor se imputará al porcentaje indicado en el artículo 1º en la proporción correspondiente. Si, por el contrario, su aporte fuere inferior, se aumentará el porcentaje en la medida que corresponda. El aumento o disminución del expresado porcentaje será decretado en el mes de enero de cada año por el Presidente de la República a solicitud de la Caja y para cada Municipalidad”.

3) Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Agrégase al artículo 5º de la Ley Nº 11.219, la siguiente letra:

“e) Dos Consejeros representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades, designados por su Comité Ejecutivo”.

4) Para reemplazar, en el inciso 2º del mismo artículo, la conjunción “y” entre los vocablos “Municipalidades” y “de” por una coma (,) y agregar después de la palabra “imponentes” la siguiente frase: “y de la Confederación”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala con el objeto de admitir a discusión y votación las indicaciones a las cuales se ha dado lectura.

Acordado.

En discusión el artículo 1º, con la indicación.

El señor TAGLE (don Manuel).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE (don Manuel).—Se-

ñor Presidente, en la sesión anterior de la Honorable Cámara estuvimos discutiendo este mismo proyecto y el Diputado que habla dio cuenta del acuerdo al cual se habría llegado entre el representante de la Confederación de Municipalidades y el señor Vicepresidente de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República. Ese acuerdo se tradujo en varias indicaciones, presentadas con las firmas de algunos Honorables colegas.

La admisión que ha hecho la Honorable Cámara de las indicaciones...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Me permite, Honorable señor Tagle?

Ruego a los señores Diputados tomar asiento y guardar silencio para poder continuar la discusión de este proyecto.

Honorables señores Diez, Lorca, Bulnes y Sáinz, ruego a Sus Señorías evitar los diálogos, tomar asiento y respetar el derecho del orador.

Puede continuar el Honorable señor Tagle.

El señor TAGLE (don Manuel).—Señor Presidente, considero que las indicaciones que algunos señores Diputados formulamos en la sesión anterior deben ser retiradas, porque las recién admitidas a discusión y votación tratan las mismas materias. Además, están más perfeccionadas en cuanto a redacción y a las referencias legales o citas que se hacen en ellas.

Estas indicaciones se han presentado en el entendido que se retirarían las anteriores. No sé si habrá que solicitar de los Honorables colegas que así lo hagan. Ignoro cuál es el procedimiento reglamentario que debe seguirse.

Concretamente, la primera indicación, que sustituye totalmente el artículo 1º del proyecto, aclara la forma en que operará ese dos por ciento sobre el monto de los ingresos efectivos de las municipalidades. Hace algunas sustituciones e

indica que no rige para estos efectos el artículo 24 de la Ley N° 9.798. Es decir, aquí se habla de ingresos totales de las municipalidades, sin ningún descuento que se relacione con sueldos o remuneraciones de los empleados.

Eso es lo que tendría que decir sobre la indicación presentada por varios Honorables colegas al artículo 1º, y sólo me resta solicitar su aprobación.

Nada más.

El señor PANTOJA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PANTOJA.—Señor Presidente, este nuevo artículo sustituye el del proyecto y las indicaciones de que había sido objeto. Es más conveniente para la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, muy especialmente por dar seguridad de que el pago de las pensiones de jubilación de los funcionarios que prestaron servicios durante muchos años en los municipios se hará en forma oportuna. Al disponer que no rige el artículo 24 de la Ley N° 9.798, deja en claro que el dos por ciento se aplicará exclusivamente sobre el monto de los ingresos efectivos de los municipalidades, sin ningún descuento, ya que ese precepto determina la rebaja de las sumas pagadas por concepto de sueldos, salarios y beneficios previsionales tanto de empleados como de obreros.

Esto naturalmente las favorece, ya que no tendrán que preocuparse de entregar a la Caja los fondos para cancelar reajustes y otros beneficios que por leyes especiales se han otorgado a los empleados municipales.

Por tales razones, señor Presidente, los Diputados de estas bancas daremos nuestra aprobación a la indicación sustitutiva del artículo 1º. Nada más.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **MORALES ADRIASOLA** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ACEVEDO**.—Señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente la indicación que modifica la redacción del artículo 1º.

Durante la discusión general hicimos referencia a los ingresos efectivos que percibe cada municipalidad, porque sobre ellos se aplicará el 2% destinado al financiamiento de la Caja de Retiro y Previsión de Empleados Municipales de la República.

La indicación tiende a hacer operante el artículo 24 de la Ley Nº 9.798; así, lo modifica en el sentido de no aplicarlo respecto de esa destinación. El inciso segundo, nuevo, que consulta esta indicación tiende a regularizar el ingreso de este 2%, de modo que en ningún caso pueda ser superior al gasto que significa el pago de pensiones y jubilaciones de cada municipalidad por parte de la Caja.

Por estas consideraciones, nosotros daremos nuestros votos favorables a la indicación que modifica el artículo 1º de este proyecto.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor **CORREA LARRAIN**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **MORALES ADRIASOLA** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **CORREA LARRAIN**.—Señor Presidente, desgraciadamente, no tengo las indicaciones a la mano e ignoro si modifican el artículo 1º del proyecto en discusión, que dice: "Artículo 1º—Sustitúyese en el artículo 10, f), Nº 1 de la Ley 11.219, de 11 de septiembre de 1953, la frase que dice: "Con el 2% de los ingresos efectivos que tengan las Municipalidades", por la siguiente:

"Con un porcentaje que determinará cada dos años el Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social y que no podrá exceder del 2% del monto de los in-

gresos que tengan las Municipalidades, para cuyo efecto no regirá el artículo 24 de la Ley 9.798. Los superavit que se produzcan deberán imputarse al ejercicio siguiente".

Señor Presidente, la letra f) del artículo 10 de la Ley Nº 11.219 no contiene exclusivamente la frase que se reemplaza, es decir, aquella que dice: "Con el 2% del monto de los ingresos efectivos que tengan las Municipalidades", sino que agrega: "Los aportes señalados en este número serán consultados en los presupuestos municipales y remesados mensualmente por las tesorerías comunales directamente a la Caja sin necesidad de decreto de pago ni acuerdo municipal."

Mi consulta es la siguiente: como el proyecto en discusión sustituye la letra f), Nº 1 de la Ley 11.219, no sé si se mantiene la disposición que establece que estos aportes serán consignados en los presupuestos municipales. Por otro lado, como se dispone que el porcentaje lo determinará cada dos años el Presidente de la República, ¿en qué situación se encontrarán las municipalidades, al confeccionar sus presupuestos, cuando él no haya sido aún fijado? Esa es la pregunta que quería hacer.

El señor **MORALES ADRIASOLA** (Presidente).—Honorable señor Correa Larrain, el señor Secretario va a contestar su consulta.

El señor **CAÑAS** (Secretario).—Después de la frase "con el 2% del monto de los ingresos efectivos que tengan las Municipalidades", la indicación sustitutiva del artículo 1º agrega la siguiente: "no rigiendo para estos efectos el artículo 24 de la Ley Nº 9.798".

El artículo 24 de la Ley Nº 9.798 establece:

"Los diversos porcentajes que deben consultar las Municipalidades en sus presupuestos, para la inversión de sus fondos o como aportes legales al Fisco o a otras entidades o servicios, y que aparecen indicados en la Ley Orgánica de estas

Corporaciones, en la presente ley o en otras, se determinarán sobre el remanente que resulte de sus ingresos ordinarios efectivos producidos en el año anterior a aquel en que corresponde confeccionar el presupuesto, una vez deducidos los gastos correspondientes a sueldos, salarios y demás remuneraciones, y a previsión y asistencia social de los empleados y obreros.

En ningún caso el aporte para el mantenimiento del servicio de desayuno escolar establecido en el N° 4 del artículo 53 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, podrá ser inferior al consultado en los presupuestos de las distintas municipalidades para el año en curso".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— He terminado, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación formulada por la totalidad de los Comités, que sustituye el artículo 1º.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

El señor CORREA LARRAIN.— Que se vote.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobada la indicación sustitutiva del artículo 1º. En consecuencia, quedan sin efecto las dos indicaciones formuladas a este artículo.

A continuación, el señor Secretario va a leer otra indicación presentada.

El señor CAÑAS (Secretario).—La indicación que se acordó admitir a discusión y votación, tiene por objeto agregar un inciso nuevo al artículo 2º del proyec-

to de ley, que está reglamentariamente aprobado.

El inciso dice así: "El mayor ingreso que signifique a la Caja la diferencia entre la forma de determinar el porcentaje establecido actualmente y el que se fija en el artículo 1º lo destinará exclusivamente a los fines indicados en el inciso anterior y para estos efectos llevará una cuenta separada por Municipalidad, la que se liquidará al 31 de diciembre de cada año. Si de esta liquidación resultare que la respectiva Municipalidad ha enterao un aporte superior al gasto que actualmente le significa su concurrencia a las jubilaciones de su personal, la diferencia a su favor se imputará al porcentaje que de sus ingresos deba aportar en el año siguiente, rebajándose el porcentaje indicado en el artículo 1º en la proporción correspondiente. Si, por el contrario, su aporte fuere inferior, se aumentará el porcentaje en la medida que corresponda. El aumento o disminución del expresado porcentaje será decretado en el mes de enero de cada año por el Presidente de la República a solicitud de la Caja y para cada Municipalidad".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión la indicación formulada al artículo 2º.

El señor TAGLE (don Manuel).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE (don Manuel).— Señor Presidente, esta indicación tiene por objeto aclarar la forma en que las municipalidades concurrirán con el aporte del dos por ciento para incrementar los fondos de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales. En su última parte, disipa la duda que planteó el Honorable señor Correa Larraín, ya que establece que el aumento o la disminución del dos por ciento lo decretará cada año el Presidente de la República a solicitud de la Caja o de las municipalidades.

La finalidad del inciso nuevo, que se propone agregar al artículo 2º, es que ni las municipalidades paguen más de lo que les corresponde ni tampoco que la Caja se desfinancie. En esta forma, se conjugan ambos intereses, porque en la actualidad sucede que muchas municipalidades se atrasan en el pago de esta obligación y, como no es posible perjudicar a los jubilados, la Caja tiene que concurrir con fondos propios a pagarles su pensión. Lógicamente, se producía un desfinanciamiento de la Caja, que es lo que se ha tratado de evitar a través del proyecto en debate y de todas las indicaciones presentadas.

En esta forma, creo que se consigue perfectamente, en primer lugar, que aquel personal que tiene derecho a recibir determinada cantidad de dinero por su jubilación, la perciba; en segundo lugar, que la Caja no se desfinancie al pagar esta jubilación; y, en tercer lugar, que las Municipalidades concurren en su oportunidad con las cantidades necesarias de dinero para cumplir con esta obligación.

Porque no sería lógico que una Municipalidad aportara el dos por ciento, en circunstancias que con un porcentaje menor cumple sus compromisos con la Caja. Por medio de esta indicación se subsana este problema. Puede ocurrir que, en algún momento, se necesite más de un dos por ciento y, en otro, menos.

Con la autorización que se otorga a Su Excelencia el Presidente de la República para variar este porcentaje, se considera que se están conjugando perfectamente los intereses de las municipalidades, los de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, y también los de los jubilados, que son imponentes de ella.

Nada más, señor Presidente.

El señor ELUCHANS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, la indicación que se discute, tendiente a agregar un inciso nuevo al artículo 2º, no es sino una consecuencia del nuevo mecanismo que se desea imponer, con el objeto de dar un financiamiento adecuado a los reajustes y rentas en general de pensiones y montepíos que corresponden a los ex servidores de las municipalidades.

Sin embargo, de la lectura de ambos incisos de este precepto surge un aduda que, en mi concepto, no está suficientemente esclarecida en este proyecto de ley.

En efecto, dice el inciso primero que "a contar de la publicación de esta ley en el Diario Oficial serán de cargo de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República los reajustes de pensiones de jubilación y montepíos que por disposiciones legales eran financiadas por las Municipalidades, las que quedarán liberadas de esta obligación".

Aquí se presenta una doble situación: la primera, está relacionada con los reajustes de pensiones, jubilaciones y montepíos ya otorgados por leyes y actualmente vigentes; la segunda, guarda atinencia con el eventual financiamiento que se dará, en el futuro, a los que pudieren disponerse en una nueva ley.

La duda es la siguiente: este artículo 2º, en sus dos incisos, ¿tiende a resolver la situación del financiamiento y pago de los reajustes actualmente vigentes, en virtud de leyes ya publicadas en el Diario Oficial; o tiende, exclusivamente, a resolver la situación para los futuros reajustes que pudieren ordenarse en razón de nuevas leyes? O a la inversa ¿esta disposición tiene como propósito fijar un nuevo estatuto jurídico, tanto para los reajustes anteriormente otorgados cuanto para los nuevos que pudieren decretarse en virtud de leyes que en el futuro dicte el Parlamento?

La situación no es indiferente, por cuanto es obvio que, en el futuro, al otor-

garse un reajuste de pensiones, jubilaciones y montepíos de los ex servidores de las Municipalidades, habrá que decidir cómo se financiará. ¿Será necesaria una disposición que diga expresamente que es de cargo de la Caja, o se entenderá que es de cargo de las Municipalidades?

A su vez, no parece clara la redacción del artículo 2º, en lo que concierne a los reajustes actualmente vigentes en favor de los ex servidores municipales.

Por este motivo, yo quisiera consultar a alguno de los Honorables Diputados que han intervenido en el debate y que, con mejor conocimiento de la materia, pueda evacuar la consulta, con respecto a esta duda. ¿Cuál es el propósito de este precepto, en relación con el financiamiento del pago, tanto de los reajustes actualmente vigentes cuanto de los que en el futuro pudieren otorgarse por ley de la República?

Nada más, señor Presidente.

El señor PANTOJA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PANTOJA.— Señor Presidente, lo expuesto por el Honorable señor Eluchans tiene explicación. De aquí en adelante, una vez en vigencia las disposiciones en estudio, todos los reajustes de pensiones de jubilación y montepío de los ex servidores de las Municipalidades, tanto los concedidos en la actualidad, como los que se otorguen en el futuro, serán, en cuanto a su pago, de exclusiva responsabilidad de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República. Como en las nuevas leyes especiales que se dicten para reajustar estas pensiones se otorgarán mayores entradas a las Municipalidades, estos recursos vendrán a incrementar el fondo del 2% sobre los ingresos ordinarios efectivos de los Municipios destinados a este efecto.

Creo que la duda del Honorable señor

Eluchans quedará satisfecha con esta explicación, puesto que, repito, las Municipalidades no tendrán nada que hacer en el futuro con respecto a esta materia, ni estarán obligadas a enviar fondos a la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, porque los reajustes de las pensiones se financiarán con el 2% de los ingresos efectivos de los Municipios. Estimo que así queda aclarada la duda que tenía el Honorable señor Eluchans.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor TAGLE.— Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larrain; y, a continuación, el Honorable señor Tagle.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, quiero consultar una duda que me asalta respecto de la redacción del inciso nuevo que se quiere agregar en el artículo 2º del proyecto. Despachada la indicación por la cual se substituye el artículo 1º por el que se ha aprobado, queda vigente la disposición que establece que “los aportes señalados en este número serán consultados en los presupuestos municipales y remesados mensualmente por las Tesorerías Comunales directamente a la Caja sin necesidad de decreto de pago ni acuerdo municipal”.

El inciso nuevo que ahora se discute y que se agrega en el artículo 2º dispone que “el mayor ingreso que signifique a la Caja la diferencia entre la forma de determinar el porcentaje establecido actualmente y el que se fija en el artículo 1º lo destinará exclusivamente, a los fines indicados en el inciso anterior y para estos efectos llevará una cuenta separada por Municipalidad, la que se liquidará al 31 de diciembre de cada año. Si de esta liquidación resultare que la respectiva Municipalidad ha enterado un aporte superior al gasto que actualmente le significa su concurrencia a las jubilaciones de su personal, la diferencia a su favor se im-

putará al porcentaje que de sus ingresos deba aportar en el año siguiente, rebajándose el porcentaje indicado en el artículo 1º en la proporción correspondiente. Si, por el contrario, su aporte fuere inferior, se aumentará el porcentaje en la medida que corresponda. El aumento o disminución del expresado porcentaje será decretado en el mes de enero de cada año por el Presidente de la República a solicitud de la Caja y para cada Municipalidad”.

Como esta liquidación debe hacerse al 31 de diciembre de cada año, fecha en que deben estar elaborados los presupuestos municipales y puesto que el porcentaje sería fijado en el mes de enero por el Presidente de la República, quiero saber en qué forma serán computados estos aportes en los presupuestos municipales.

Señor Presidente, yo quisiera que alguno de los Honorables Diputados que conocen a fondo este proyecto pudiera informar sobre esta duda.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tagle, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor TAGLE— Señor Presidente, las observaciones que formulaba, hace un momento, el Honorable señor Eluchans son dignas de estudio, por cuanto, en realidad, muchas veces el Parlamento aprueba disposiciones que afectan a las Municipalidades y que no contemplan los intereses de todas las corporaciones edilicias del país.

Recuerdo que, hace algunos meses, se acordó aumentar en un 20% los beneficios de los empleados municipales jubilados, disposición que fue aprobada por la sencilla razón de que era absolutamente justo dar a esos personales el mismo reajuste de remuneraciones que estaban recibiendo otros sectores de la ciudadanía. Pero, en esa oportunidad, no se entregaron a los Municipios mayores recursos para afrontar ese gasto. Por lo tanto, si bien nosotros hicimos justicia a un importantísimo núcleo de estos ex servido-

res municipales, no es menos cierto que las Municipalidades se encontraron absolutamente faltas de recursos para satisfacer ese beneficio.

Por estas razones, considero sumamente interesantes las observaciones hechas por el Honorable señor Eluchans a fin de aclarar si el financiamiento que otorga esta ley es para los gastos pasados o si contempla también la posibilidad de reajustes futuros. Creo que, evidentemente, de la redacción de este proyecto de ley se desprende que él se refiere a los gastos ya establecidos. Ni la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, como tampoco la Confederación de Municipalidades, se han puesto en el caso de futuras leyes de reajustes, cuyo monto de gastos no podemos precisar en estos momentos.

El señor PANTOJA.— Pido la palabra, señor Presidente.

8.—PREFERENCIA PARA TRATAR MATERIAS DE INTERES PARTICULAR

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Antes de terminar el Orden del Día, la Mesa desea recabar el asentimiento de la Sala para constituir en sesión secreta a la Corporación, después de despachar el proyecto en debate, con el objeto de tratar dos materias relacionadas con la Comisión de Asuntos Particulares.

Solicito, en consecuencia, el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para proceder en la forma señalada.

Acordado.

9.—AUTORIZACION A LA COMISION DE HACIENDA PARA SESIONAR PARALELAMENTE CON LA HONORABLE CAMARA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito también el asentimiento de la Honorable Cámara a fin de autorizar a la Comisión de Hacienda pa-

ra que sesione paralelamente con la Corporación los días de hoy y mañana, con el objeto de que pueda abocarse al estudio de varios proyectos cuyas urgencias se vencen y que son de bastante importancia.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

10.—MODIFICACION DE LA LEY Nº 11.219, EN LO RELATIVO AL PAGO DE LOS REAJUSTES DE PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Continuando con el proyecto sobre reajustes de pensiones de jubilación y montepío de los Empleados Municipales, tiene la palabra el Honorable señor Pantoja.

El señor PANTOJA.— Señor Presidente, considero que el Honorable señor Correa Larraín tiene razón en parte de lo que ha expresado, porque el Presidente de la República va a quedar autorizado para aumentar el porcentaje en caso de ser insuficiente el financiamiento del aporte. Estimo necesario agregar al final del inciso, después de la palabra “Municipalidades”, la siguiente frase: “autorizándose a estas Corporaciones para modificar sus presupuestos con este único objeto”.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva enviar por escrito la indicación a la Mesa.

El señor PANTOJA.— Le concedo una interrupción al Honorable señor Correa Larraín, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Con la venia de Su Se-

ñoría, tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el Honorable señor Pantoja expresa que el inconveniente que yo señalaba, en el sentido de que las Municipalidades puedan verse en la imposibilidad de tener elaborados sus presupuestos al 31 de diciembre, subsiste, precisamente, por el hecho de que el Presidente de la República fijará el porcentaje necesario sólo en enero, es decir, después de hecho el presupuesto municipal; en consecuencia, dichas Corporaciones no conocerán con antelación el porcentaje que habrá de fijarles el Primer Mandatario.

Por lo tanto, considero indispensable dictar una disposición que permita a las Municipalidades elaborar sus presupuestos estableciendo una suma por lo menos igual a aquélla resultante de la liquidación que están obligadas a realizar, para que así figure en el presupuesto una partida determinada. De lo contrario, sin conocer el porcentaje que debe fijar en enero el Presidente de la República, la Municipalidad no podrá determinar la suma que debe destinar en su presupuesto como aporte a la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, y, por lo tanto, no estará en condiciones de elaborar el presupuesto a la fecha en que le corresponde hacerlo, es decir, antes del 31 de diciembre de cada año.

Por las razones señaladas, estimo que la disposición citada debe modificarse.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Estaba con la palabra el Honorable señor Pantoja.

¿Ha terminado Su Señoría?

El señor PANTOJA.— Sí, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor ELUCHANS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRA.— Está cerrado el debate.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable Diputado, ofrecí dos veces la palabra y aun pregunté al Honorable señor Pantoja si había terminado su intervención.

Honorable Cámara, en este momento ha llegado la indicación formulada por el Honorable señor Pantoja durante el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para admitirla a votación, como aditamento a la indicación formulada por los señores Comités como inciso segundo del artículo 2º.

Acordado.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Con la venia de la Sala, se le dará lectura.

El señor CAÑAS (Secretario).— El señor Pantoja ha formulado indicación para agregar, al final, después de la palabra “Municipalidades” la siguiente frase, suprimiendo el punto (.) : “autorizándose a estas Corporaciones para modificar sus presupuestos con este único objeto”.

El inciso segundo que se propone en la indicación que suscriben todos los señores Comités, que termina con la expresión “y por cada Municipalidad”, se complementaría con esta otra disposición.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación la indicación de los señores Comités con la adición propuesta por el Honorable señor Pantoja.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor ELUCHANS.— No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— *Aprobada.*

Se dará lectura a un artículo nuevo propuesto por los señores Comités.

El señor CAÑAS (Secretario).— Los Comités han formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Agrégase al artículo 5º de la Ley Nº 11.219 la siguiente letra:

“e) Dos Consejeros representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades, designados por su Comité Ejecutivo”.

En el inciso segundo del mismo artículo reemplázase la conjunción “y”, entre los vocablos “Municipalidades” y “de”, por una coma (,) y agrégase después de la palabra “imponentes” la siguiente frase: “y de la Confederación”.

Esta indicación reemplazará la de los señores Ballesteros, Tagle, Pantoja, Acevedo y Sáez, para consultar un artículo nuevo respecto a la integración del Consejo por representantes de la Confederación de Municipalidades.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión el artículo nuevo propuesto.

El señor TAGLE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE.— Señor Presidente,...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Excúseme, Honorable Diputado.

Ha llegado la hora de término del Orden del Día.

Cerrado el debate.

En votación el artículo nuevo propuesto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Se va a dar lectura a otro artículo nuevo propuesto.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación del señor Muñoz Horz, para agregar un artículo nuevo, que diga:

“Artículo.— Se declara que el mayor gasto producido y que se produzca para el pago de los reajustes de pensiones de jubilación y de montepíos de los ex funcionarios de la Municipalidad de Valparaíso, concedidos por las leyes N°s. 14.688 y 15.077, de 23 de octubre de 1961 y 14 de diciembre de 1962, respectivamente, son totalmente de cargo de ella, la que deberá integrar en la Caja de Previsión Social de los Empleados Municipales de Valparaíso, las sumas atrasadas dentro del plazo de 60 días de la vigencia de la presente ley y continuar integrando mensualmente las sumas necesarias para cubrir los reajustes dispuestos por las leyes citadas.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación el artículo nuevo propuesto.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobado el artículo propuesto.

Terminada la discusión del proyecto.

11.—SESION SECRETA.— SUSPENSION DE LA SESION

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En conformidad con el acuerdo adoptado recientemente por la Honorable Corporación, corresponde constituir la Sala en sesión secreta, con el objeto de conocer las materias propuestas por la Comisión de Asuntos Particulares.

Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión.*

12.—ANUNCIO DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO.— REANUDACION DE LA SESION.

—*Se constituye la Sala en sesión pública.*

.. El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones.

El señor CAÑAS (Secretario).— El señor Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias, anuncia los siguientes asuntos para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas.

Moción que establece un impuesto a la producción de caolín y kieselgur a beneficio de las municipalidades de las comunas productoras.

Proyecto del Senado que denomina “Carlos Montané Castro” al Liceo Coeducacional de Quirihue.

Moción que denomina “Adriana Lyon Vial” a la Escuela Coeducacional N° 37 de San Fernando.

Moción que modifica la ley N° 14.579 que autorizó a la Municipalidad de Talca para contratar un préstamo.

Moción que prorroga la vigencia de la ley que declaró exento del pago de contribuciones de bienes raíces a los pabellones de emergencia construidos en Chillán.

Moción que modifica las disposiciones del Código del Trabajo en lo relativo al funcionamiento de las salas cunas.

Moción que modifica la ley N° 15.286, que autorizó a la Municipalidad de Tomé para contratar un préstamo.

Moción que declara feriado, para el solo efecto del goce de vacaciones, el día sábado respecto de aquellos servicios de la Administración Pública, empresas fiscales, semifiscales y de administración autónoma en los que se trabaje cinco días a la semana, siempre que su personal compense las horas de trabajo del día mencionado en los días restantes de la semana.

Moción que destina recursos para la instalación y mejoramiento del servicio de agua potable en las comunas de San Esteban, Calle Larga y Rinconada de la provincia de Aconcagua.

Moción que autoriza a la Municipalidad de Chimbarongo para contratar empréstitos.

Moción que modifica la ley N° 15.398 que autorizó a la Municipalidad de Concepción para contratar un préstamo.

Moción que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar empréstitos.

Moción que autoriza a la Municipalidad de Curepto para contratar empréstitos.

Moción que modifica la ley N° 11.926, que autorizó a la Municipalidad de Porvenir para contratar empréstitos.

Moción que concede franquicias aduaneras para la internación de una torre de saltos ornamentales destinada a la piscina Olímpica de Antofagasta.

Moción que concede franquicias aduaneras para la internación de un microbús donado a la Facultad de Agronomía de la Universidad Católica de Valparaíso.

Moción que modifica el decreto con fuerza de ley N° 245, de 1953, con el objeto de conceder derecho a gozar de la asignación familiar obrera a los estudiantes que sigan cursos vocacionales en las escuelas dependientes del Ministerio de Educación Pública, y

Moción que exime de derechos de aduana la internación de especies destinadas a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno.

13.—APLICACION DE LA LEY N° 9.116, SOBRE ABONO DE AÑOS DE SERVICIO POR TRABAJOS REALIZADOS EN AMBIENTES TOXICOS, AL PERSONAL DE LA IMPRENTA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.— PETICIONES DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Dentro de la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Radical.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, el personal que trabaja en la imprenta de los Ferrocarriles del Estado, que labora en atmósferas viciadas por emanaciones de gases tóxicos, con insistencia ha venido reclamando de la Empresa el pago de sus remuneraciones en conformidad a las normas establecidas en la ley N° 9.116, que reconoció abonos por años de servicio a todos los trabajadores que laboran en ambientes tóxicos.

Preocupados de por qué no se les reconoce también a ellos los abonos establecidos en la ley N° 9.116, incluso estos personales, junto con plantear su problema, han formulado, en varias ocasiones, su correspondiente consulta a la Contraloría General de la República, a fin de que ella determine si tienen o no el derecho de abono por años de servicio que establece la ley en referencia.

La Contraloría General de la República ha estimado procedente la reclamación de estos personales que trabajan en la imprenta de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Sin embargo, a pesar de la claridad del texto legal y de la autorizada opinión del organismo contralor, estos personales no han logrado aún conseguir que la institución indicada les pague los abonos a que me estoy refiriendo.

Inspirado en el propósito de que se haga justicia a los trabajadores de la imprenta de los Ferrocarriles del Estado, en el sentido de que se les apliquen también las disposiciones que reconocen estos abonos por años de servicio establecidos en la ley ya mencionada, me permito solicitar que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que informe a la Honorable Cámara sobre las razones por las cuales no se aplica a este personal la ley N° 9.116, sobre

abonos de años de servicio por trabajos prestados en ambientes tóxicos.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio a que ha hecho mención el señor Diputado, en nombre de Su Señoría.

El señor VALENTE. —También en mi nombre, señor Presidente.

El señor GUERRA.—Y en el mío, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —El oficio en referencia también se enviará en nombre de los Honorables señores Valente y Guerra.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos). —Señor Presidente, deseo que también se oficie a la Contraloría General de la República, a fin de que se sirva informar a la Honorable Cámara si el criterio de ella es coincidente. Es decir, queremos saber concretamente si dicho organismo opina que la ley N° 9.116 y sus modificaciones posteriores, que legislan sobre ambientes tóxicos, es también aplicable al personal de la imprenta de los Ferrocarriles del Estado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —En su nombre se enviará el oficio a que ha hecho referencia el señor Diputado.

El señor VALENTE.— Pido que se agregue mi nombre, señor Presidente.

El señor GUERRA.—Y que también se envíe en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —El oficio en cuestión también se enviará el nombre de los Honorables señores Valente y Guerra.

14.—ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TELEX PARA LA DIRECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS.— PETICION DE OFICIO.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Dentro del tiempo del Comité Radical, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRUCHER.— Señor Presi-

dente, he solicitado el uso de la palabra sólo para formular una petición de oficio, en nombre del Comité Radical.

En efecto, deseo que se dirija oficio a la Contraloría General de la República pidiéndole que tenga a bien enviar a la Honorable Cámara todos los antecedentes relacionados con la reciente adquisición, por parte de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, de un equipo de telex para la Dirección de Correos y Telégrafos, propuesta que habría sido rechazada en primera instancia. Sin embargo, la adquisición de este equipo habría sido renovada posteriormente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio a que ha hecho mención el señor Diputado.

15.—TERMINACION DE CAMINOS TRANSVERSALES DE LA PROVINCIA DE TARAPACA. — PETICION DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra en el tiempo del Comité Radical.

El señor CHECURA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHECURA.— Señor Presidente, en forma reiterada he solicitado al señor Ministro de Obras Públicas, que dentro del Presupuesto correspondiente a esa Secretaría de Estado, se consulten los fondos necesarios para la terminación de algunos caminos transversales indispensables para un mayor desarrollo económico y social de la provincia de Tarapacá. Entre ellos, podría citar, en forma rápida, el camino de Chuzmiza a Chiapa — inconcluso—; el de Suca a Miñi-Miñi, el camino a Coscaya, el camino de Chapiquiña a Belén, a Camiña y el ensanche y mejoramiento del camino a Mamiña.

Señor Presidente, al respecto debo hacer presente que el señor Ministro de Obras Públicas se comprometió, durante el curso del presente año, a destinar las

sumas necesarias para terminar estas vías, lo cual, por desgracia, y debido a razones de orden económico, según explicó ese Secretario de Estado, no se ha podido realizar.

Por estas razones, y en vista de que el Congreso ya despachó el proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Ministerio de Obras Públicas, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que con cargo a los recursos que destina el proyecto mencionado, y dentro del presente año, se consulten los fondos necesarios para la terminación de los caminos que he señalado.

Nada más, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio a que ha hecho mención el señor Diputado.

El señor VALENTE.—En mi nombre, señor Presidente.

El señor GUERRA.—En mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—También se enviará en nombre de los señores Valente y Guerra.

15.—RETARDO EN EL PAGO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA LEY GENERAL DE PRESUPUESTOS.—PETICION DE OFICIO.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría en el tiempo del Comité Radical.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, en la última Ley General de Presupuestos despachada por el Congreso Nacional, se consideraron diferentes y numerosas subvenciones correspondientes, tanto a entidades deportivas como mutualistas, societarias, etcétera, las cuales, en su mayoría están impagas.

En el Ministerio de Hacienda se nos ha informado que aquellas subvenciones inferiores a mil escudos, se cancelarán por

autorización o resolución meramente administrativas; y las superiores a mil escudos, por decreto del Ministerio.

Señor Presidente, como la ley debe cumplirse, y son muchas las entidades que esperan la cancelación de las subvenciones en referencia, me permito solicitar que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente la necesidad de que cuanto antes se proceda al pago de las subvenciones aprobadas en dicha ley.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio a que ha hecho mención el señor Diputado.

El señor CHECURA.—¿Tengo entendido que se refiere a todas las subvenciones del país, Honorable colega?

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— De todo el país, Honorable Diputado.

El señor MERCADO.— Que se envíe en oficio en nombre del Comité Radical, señor Presidente.

El señor LEHUEDE.— Y en el mío, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—.... en nombre del Comité Radical y del Honorable señor Lehuedé.

Ofrezco la palabra en el tiempo del Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

17.—CONSTRUCCION DE HABITACIONES PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor LEHUEDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor LEHUEDE.—Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, el domingo pasado la administración del Ferrocarril de Arica a la Paz hizo entrega de un grupo de seis casas, ubicadas en la localidad denominada Coronel Alcérreca, al personal de la cuadrilla que trabaja en Vías y Obras.

La entrega de estas viviendas la hizo, precisamente, el ingeniero, administrador y delegado señor Jovino García Suárez, acompañado de los jefes superiores de la Empresa, de los dirigentes de la Unión de Obreros y Empleados Ferroviarios de Arica, y dirigentes de los sub Consejos Central y Púquios.

Las casas fueron construidas con el aporte económico de esta Empresa y, además, con la abnegación de los obreros y Jefes de la sección de Vías y Obras.

Por otra parte, las viviendas son muy confortables y es un deber del Diputado que habla, como ex dirigente de la Unión de Obreros y Empleados Ferroviarios de Arica, dejar testimonio del esfuerzo que ha desplegado tanto la actual administración del Ferrocarril como sus dirigentes, para llegar a cristalizar un antiguo anhelo de los obreros de Vías y Obras de Coronel Alcérreca.

Señor Presidente, el acto de entrega de casas a que me he referido puede ser calificado de patriótico, porque, a muy poca distancia de la frontera con el país hermano de Bolivia, se está construyendo habitaciones confortables y decentes para los hombres que trabajan a más de cuatro mil metros de altura, en una zona inhóspita, con un clima muy variable y, a veces, soportando temperaturas bajo cero. Esto indica que hay la mejor intención de parte del actual Gobierno, de las autoridades de la empresa ferroviaria y del personal de obreros y empleados para seguir transportando mercaderías al país hermano de Bolivia, en forma rápida y expedita, y que se cuenta, en todo

momento, con el elemento humano necesario para ello.

Quiero hacer presente también que me impuse de un plan de trabajo que, en forma acelerada, está desarrollando esta administración. En él figura la construcción de viviendas en la estación Central de ese ferrocarril y en el punto denominado Visvirí, que es el que queda a tres kilómetros de Charaña (Bolivia). Como digo, señor Presidente, deseo dejar testimonio del esfuerzo mancomunado que realizan jefes, dirigentes gremiales y operarios de esta ferrovía internacional para levantar el nivel habitacional del personal que trabaja en el ferrocarril de Arica a La Paz. En esta forma, se da cima a un plan de construcciones y reparaciones, tendiente a proporcionar mayor bienestar a mis ex compañeros de trabajo que se desempeñen en la línea de ese ferrocarril de adherencia y cremallera, donde en gran parte se trabaja en zona de cordillera.

En esta visita que realicé a Arica, oportunidad en que compartí por espacio de dos días con mis ex colegas ferroviarios, fui informado del importante proyecto de construir la "Villa Deportiva Ferroviaria", cuyos trabajos se iniciaron auspiciosamente.

18.—SANEAMIENTO DEL VALLE DE PICA, PROVINCIA DE TARAPACA.—PETICION DE OFICIO.

El señor GUERRA.— Ahora, señor Presidente, quiero referirme al problema que ha creado una plaga que está afectando la producción del valle de Pica y Codpa. Todos sabemos que, justamente, en el oasis de Pica se cosechan las mejores frutas cítricas del país. Ultimamente, esa zona fue atacada por la plaga llamada "mosca del Mediterráneo", que fue combatida por el Ministerio de Agricultura. Pero es el caso que, al atacar a la enfermedad, se deterioró también a los

árboles. Entonces, es necesario que el Ministerio de Agricultura siga desarrollando esa campaña de saneamiento del valle de Pica y que el Ministerio de Hacienda coopere también en ella, otorgando los recursos económicos necesarios para normalizar su producción.

Por este motivo, solicito, en mi nombre y en el del Comité Liberal, que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, solicitándole dar cumplimiento a los decretos emanados del Ministerio de Agricultura, que consultan fondos para proseguir la campaña de erradicación de la mosca del Mediterráneo, tanto en el valle de Pica como en el de Codpa, que son los afectados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Hacienda.

19.—PROBLEMAS DEL SEGUNDO DISTRITO DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIOS.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Lehueué.

El señor LEHUEDE.— Señor Presidente, corriendo el riesgo de parecer majadero, quiero insistir acerca de las urgentes necesidades educacionales que es necesario que el Ministerio del ramo atienda en las comunas del Segundo Distrito de Santiago.

Al referirme a esta materia, no quiero mencionar las causas que han justificado los movimientos estudiantiles en algunos de sus colegios por ser ya demasiado conocidas de las autoridades respectivas.

El múltiples ocasiones me he referido a la necesidad de que se vaya a la pronta construcción de un nuevo edificio para la Escuela Industrial de Quinta Normal, que tiene los terrenos donados por la Municipalidad de la comuna desde hace más de 10 años. Los planos ya están aprobados, y la Embajada de Francia se ha comprometido a alhajar la escuela, una vez construida. Por lo demás, su edi-

ficación está acordada, desde hace más de 4 años, por el Gobierno.

Además, debo hacer presente la urgente necesidad de que se aumente la matrícula en la Escuela Industrial de Conchalí, expropiando los terrenos adyacentes a la actual, construyendo varios nuevos pabellones; y la necesidad de crear escuelas de este tipo en las comunas de Renca y Las Barrancas, cuyas poblaciones escolares han aumentado enormemente, pues allí se ha producido una gran explosión demográfica.

También es indispensable que se construya, rápidamente, un edificio para el Liceo N° 15, de Niñas de Quinta Normal que, actualmente funciona en el que ocupaba el Liceo N° 9 de Hombres que se trasladó al nuevo y bello edificio construido en los terrenos del Polígono, también donados por la Municipalidad. Además, es de urgente necesidad que se cree el segundo ciclo en este mismo plantel educacional.

Creemos que también las autoridades educacionales conocen la imperiosa necesidad de ir a la creación de los Liceos de Renca y Las Barrancas, los que ojalá fueran mixtos.

Por último, es indispensable proceder a la construcción y reparación de nuevos locales, para un gran número de escuelas en las Comunas del Segundo Distrito, especialmente, de Renca; como las escuelas de las poblaciones "Bulnes", "Matucana", "El Perejil", etc., todas las cuales funcionan en antiguos y ruinosos locales, con peligro evidente para educadores y educandos, ya que está en permanente peligro de derrumbe. Por lo demás, ellos funcionan gracias a la benevolencia de las autoridades Sanitarias que, desde hace muchos años, las han declarado insalubres.

Señor Presidente, he recibido una nota de la Directora de la Escuela N° 185, de El Perejil que dice: "La Directora de la Escuela N° 185 de El Perejil, que suscribe, reconoce y agradece los esfuerzos

particulares que US. viene gastando en beneficio de un mejoramiento de las condiciones en que nuestro establecimiento tiene que desarrollar sus labores educacionales.

El Honorable Diputado, como igualmente el señor Sub-Delegado de Gobierno, atribuyen a esta Escuela la importancia regional que tiene, y desean con esta Dirección obtener el mayor coeficiente posible de factores para su engrandecimiento.

Como es del conocimiento de US. con numerosos apoderados de los alumnos hemos estado considerando la designación con el nombre de "Presidente Kennedy", para esta Escuela rural, idea de la que ciertamente Ud. participa en forma destacada.

Con fecha 30 de diciembre último he elevado a la consideración del señor Director General de Educación Primaria y Normal, don Luis Mol! Briones las sugerencias del caso".

Por otra parte, la señora Directora de la Escuela N° 185, ubicada en la Comuna de Renca, localidad de El Perejil, me ha enviado el memorándum presentado al ex Ministro de Educación Pública, don Eduardo Moore Montero, en una entrevista sostenida con él, en el que insiste en lo siguiente:

1.—Construcción de unã escuela moderna que corresponda a las necesidades del sector, por tener en perspectiva una donación de terrenos, y mientras se gestiona la construcción de la escuela, se necesita una reparación general del edificio, agregando una pieza para la preparación del desayuno.

2.—Luz eléctrica: Debe ser pagada por la Directora. Esto se trató en el Ministerio, pero estaba suspendido el pago fiscal.

3.—Reparación del motor eléctrico; en lo posible uno nuevo. Actualmente se extrae agua por medio de balde.

4.—Se necesitan: cuatro escritorios,

cuatro sillas y tres estantes para profesores; una campana y un reloj mural.

5.—En varias ocasiones se ha solicitado un sueldo para la persona encargada del cuidado de la escuela, que en muchas ocasiones no han aceptado por no tener estas franquicias".

Señor Presidente, pido que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que tenga a bien considerar las peticiones formuladas, por tratarse de importantes necesidades del distrito que represento en esta Honorable Cámara.

Señor Presidente, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que el señor Director de Tránsito Público, estudie la posibilidad de prorrogar las horas de recorrido de los microbuses "Tropezón", que van a la población "Neptuno". Dicho recorrido se mantiene sólo hasta las 22 horas, quedando los vecinos de dicha población totalmente aislados, pues el resto de las líneas que mantienen Servicio después de esa hora quedan muy distantes, lo que unido a la absoluta falta de vigilancia policial en ese sector, representa un evidente peligro para la integridad física de esos pobladores.

Por otra parte, señor Presidente, pido que también se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que atienda la petición que, por mi intermedio, le formulan los vecinos de "El Noviciado", en el sentido de que se reponga el recorrido del microbús hacia esa localidad, por San Pablo, y que, al ser cambiado por Renca, deja totalmente aislados, sin medios de locomoción, a los pobladores de "El Noviciado", lo que les impide acudir a la Municipalidad, al Consultorio de San Pablo, etc.

Por este motivo, solicito que se envíe el oficio mencionado.

Señor Presidente, he recibido una nota que dice lo siguiente: "Tengo el especial agrado de transcribir el siguiente Decreto N° 1.667, de 6 del mes en curso,

dictado por Su Excelencia el Presidente de la República y suscrito por el señor Ministro del Interior:

“Vistos estos antecedentes; el oficio N° 1.092, de 3 de agosto del año en curso, de la Dirección General de Investigaciones y teniendo presente lo establecido en los artículos 138 de la Ley N° 10.336 y 161 del Estatuto Administrativo,

Decreto:

1°—Autorízase a la Dirección General de Investigaciones para aceptar en comodato precario las viviendas definitivas signadas con los N°s. 406 y 407 de la Población “Ernesto Illanes Beytía” de la comuna de Renca, de propiedad de la Corporación de la Vivienda, que se destinarán para el funcionamiento de un Cuartel de Investigaciones.

2°—Designase al Director General de Investigaciones para que en representación del Fisco proceda a suscribir la escritura pública a que debe reducirse el comodato precario, a que se refiere el N° 1° del presente decreto”.

“El Subdelegado de Gobierno infrascrito, al poner lo anterior en conocimiento de Ud., cumple el deber de dejar expresa constancia respecto de la cooperación que en estas gestiones de tanta importancia para esta comuna subdelegación, le prestaron el Honorable Diputado por el Segundo Distrito, Doctor señor Héctor Lehedé Alvarado y el Alcalde de Renca señor Ramón Sarmiento González”.

“Saluda muy atentamente a Ud.

“(Fdo.): *Samuel Florez Fernández*, Subdelegado”.

Debo expresar, señor Presidente, nuestra satisfacción porque se solucione el problema de la carencia de vigilancia policial y de investigaciones en la comuna de Renca, con la instalación de este cuartel.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados a los señores Ministros que corresponda, en nombre de Su Señoría, y de la Honorable

señora Campusano, salvo el que se refiere al Servicio de Investigaciones, el cual se dirigirá sólo en nombre del Honorable señor Lehedé.

El señor LEHUEDE.—¿Cuántos minutos me quedan, señor Presidente?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Un minuto y medio, Honorable Diputado.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, la Alcaldía de Quinta Normal ha informado al señor Ministro de Obras Públicas, por oficio N° 417, del 1° de junio pasado, lo siguiente:

“Esta Alcaldía, en mérito a sendos informes favorables de la Dirección de Obras Municipales y de la Defensa Municipal, y en conocimiento del interés plausible demostrado por V. S. tendiente a la solución del agudo problema habitacional que aqueja a 20 familias, agrupadas en el Comité de Mejoreros Lazo de la Vega N° 5.061 El Progreso, pobladores que ocupan con sus mejoras un predio de la Suc. Kettlun, por más de 15 años, se permite respetuosamente representar al señor Ministro interponga de nuevo sus altos y valiosos oficios tendientes a que la Comisión Coordinadora de Planeamiento de la Corvi, reconsidere un informe técnico circunstancial negativo que no se opone, sin embargo, a la aplicación de las disposiciones legales sobre expropiación de la Corvi, contenidas en los artículos 87 del D.F.L. N° 33; 6°, N° 16, 21 N° 5 y 66 de la Ley 7.600, 18 y 49 del D.F.L. N° 285 de agosto de 1953 y modificaciones posteriores.

“Señala a V. S. la gravedad social de este problema, ya que existe una amenaza de lanzamiento colectivo a corto plazo.

“Asimismo, me permito informar a V. S. que la Suc. Kettlun, propietaria de los terrenos, está de acuerdo con la expropiación y se atenderá al valor que de común acuerdo se fije entre ella y la Corvi.

“Agradeciendo anticipadamente al señor Ministro su atención, lo saluda muy Atte. S.S.S.

“Fdo.): *Luis Leiva Sáez, Alcalde*”.

El parlamentario que habla agradecería infinito que el señor Ministro de Obras Públicas y la Corporación de la Vivienda adoptarán las medidas pertinentes para hacer efectivo este acuerdo.

Ruego que en tal sentido se dirija oficio a ese Secretario de Estado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se dirigirá el oficio solicitado en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Obras Públicas.

La señora CAMPUSANO.—Y en mi nombre.

El señor LORCA.—También en el mío.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—También se enviará el oficio en nombre de la Honorable señora Campusano y del Honorable señor Lorca.

El señor LORCA.—Adhiero a todos los oficios pedidos por el Honorable señor Lehuédé.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Le resta medio minuto al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

20.—PROBLEMAS DE LA COMUNA DE QUILECO, PROVINCIA DE BIO-BIO.— PETICION DE OFICIOS.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor STARK.—Pido la palabra.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor STARK.— Señor Presidente, después de dos largos años se ha conseguido que la Dirección de Arquitectura informe favorablemente el proyecto sobre regadío en el sector Los Canelos-Antuco, comuna de Quilleco, provincia de Bío-Bío.

El regadío favorecería más o menos a 350 hectáreas pertenecientes a modestos habitantes del lugar, la mayoría de los cuales trabaja en la planta hidroeléctri-

ca de El Abanico. Sin embargo, el Departamento de Riego del Ministerio de Obras Públicas aún no ha tomado ninguna determinación para satisfacer la vieja aspiración de estos humildes ciudadanos de contar, definitivamente, con riego para sus tierras, riego que necesitan especialmente para cultivar hortalizas y otros productos agrícolas destinados a su subsistencia.

Con el deseo de que se realice pronto esta obra, solicito una vez más se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que, a su vez, ordene al Departamento de Riego acelerar los estudios correspondientes.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará al señor Ministro de Obras Públicas el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor STARK.—Al mismo tiempo, es necesaria la electrificación de esta pequeña villa formada por los trabajadores de la planta hidroeléctrica El Abanico. Esto no ofrece mayores dificultades, por cuanto la población está ubicada a muy pequeña distancia de la planta.

Solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y, por su intermedio, a la ENDESA, filial de la CORFO, con el objeto de que se realicen los estudios necesarios para la ejecución de este trabajo, teniendo presente la cooperación que pudieran prestar los vecinos.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

21.—DESTINACION DE TERRENOS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL-BASE DE LOS ANGELES, PROVINCIA DE BIO-BIO.— PETICION DE OFICIO.

El señor STARK.—Señor Presidente, ahora deseo referirme a un problema, ya muy antiguo, que afecta a los funcionarios del hospital-base de Los Angeles.

Circundan al hospital grandes extensiones de terrenos, los cuales se han ido vendiendo poco a poco para satisfacer diversas necesidades locales, tales como la construcción de establecimientos educacionales y el ensanche y prolongación de la avenida "Ricardo Vicuña Mackenna".

Como existe el propósito de seguir vendiendo estos terrenos, he solicitado, en oportunidades anteriores, que en el loteo se dé preferencia a los funcionarios que allí laboran, a lo cual son acreedores por múltiples razones. Desgraciadamente, no han prosperado algunas gestiones directas realizadas ante las autoridades del Servicio Nacional de Salud, tendientes a hacer realidad esta aspiración.

Por tal motivo, muchos de ellos me han encargado que solicite al señor Ministro de Salud Pública y al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, que se estudie de una vez por todas, la realización de un loteo de los terrenos mencionados y, al mismo tiempo, que se les haga entrega de la superficie necesaria para la planificación y construcción de sus propias viviendas. Repito, son funcionarios que lo merecen, por cuanto llevan largos años al servicio de la atención de los enfermos del Hospital Base de Los Angeles.

Tenemos, por ejemplo, el caso de las siguientes personas: Samuel Figueroa Lagos, auxiliar de farmacia, con 25 años de servicios y E^o 254,56 de renta mensual; Agustina Ruiz Valdés, practicante, con 29 años de servicios y E^o 143,54; Alicia Figueroa Brito, practicante, con 10 años de servicios y E^o 147,55; Julia Franco Villagrán, auxiliar de farmacia, con 4 años de servicios y E^o 172,23; Teresa Valderrama, auxiliar de enfermería, con 19 años de servicios y E^o 147; Carlos Rivera, empleado de servicio, con 15 años de servicios y E^o 260; Jorge Garrido Venegas, chofer, con 4 años de servicios y E^o 180; Simón Sepúlveda, mecánico, con 9 años de servicios y E^o 150;

Lautaro Mardones, oficial de estadística, con 14 años de servicios y E^o 199; Alba Paredes Jara, oficial de estadística, con 3 años de servicios y E^o 168; Mario Godoy, empleado de servicio, con 16 años de servicio y E^o 166; Erna Velásquez, practicante, con 25 años de servicios y E^o 246; Julio Contreras, practicante, con 35 años de servicios y E^o 200; Julio Contreras, practicante, con 35 años de servicio y E^o 200 escudos; Irma Benavides, empleada de servicio, con 15 años de servicio y E^o 135.

Y así, sucesivamente. Es larga la lista de estos funcionarios, que prácticamente han entregado su vida al servicio del establecimiento. Sus rentas han sido siempre bajas y muy pocas veces pagadas en forma oportuna.

Por lo tanto, sería muy justo que el Servicio Nacional de Salud les diera preferencia en este loteo y se consiguieran rápidamente los fondos necesarios para urbanizar los terrenos y construir las viviendas a través de una organización cooperativa. Ellos no aspiran a que se les regalen los sitios. Lo que piden es que se busque una fórmula de pago que les permita comprarlos.

Por estas razones, haciéndome eco del clamor y del pedido de los funcionarios que laboran en el Hospital Base de Los Angeles, solicito de la Mesa que se envíe el oficio ya mencionado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio al señor Ministro de Salud Pública, en nombre de Su Señoría....

El señor SHARPE.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —.... y del Honorable señor Sharpe.

22.—CONSTRUCCION DE UN ESTADIO EN LOS ANGELES.— PETICION DE OFICIO.

El señor STARK.— Señor Presidente, en un oficio de la Dirección de Deportes del Estado, dependiente del Ministerio de

Defensa Nacional, en respuesta a la solicitud de que se considere a Los Angeles dentro de los planes de construcción de campos deportivos, se informa que habría razón justificada para que el Ministerio de Obras Públicas incluyera en su presupuesto de 1965, la edificación de un estadio con una capacidad no inferior a unos 20 mil espectadores. Como lugar adecuado para efectuar la obra, se recomiendan los terrenos que el Ministerio de Educación Pública posee en la Avenida Alemania de esa ciudad.

Como el tiempo pasa y a la Cámara sólo llegan respuestas y recomendaciones, pido se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que, de una vez por todas, atienda las sugerencias del Ministerio de Defensa Nacional, disponga que la Dirección de Deportes del Estado, en combinación con el Ministerio de Educación Pública, planifique, presupueste y ejecute, al mismo tiempo, las obras del estadio de la localidad de Santa María de Los Angeles.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

23.—ACTUACION FUNCIONARIA DEL SUB-DIRECTOR DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.

El señor STARK.— El Honorable señor Ballesteros me ha solicitado una interrupción, que le concedo con todo agrado.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, quiero pedir se dirija oficio al señor Contralor General de la República, a fin de que designe un inspector

en visita en la Empresa Portuaria de Chile.

Por publicaciones de la prensa de Valparaíso y por transmisiones radiales hemos sabido que, en este último tiempo el señor Gonzalo Andrade, alto jefe de la Empresa Portuaria y candidato a Diputado por un partido político, ha estado formando, en gestiones de carácter electoral y mediante presión directa, comités en las distintas secciones de la Empresa.

Creo que estos hechos son sumamente graves para dejarlos pasar sin una palabra de protesta y sin solicitar la intervención de la Contraloría, con el objeto de que sean investigados suficientemente y se tomen las medidas del caso. A pesar de que diversos sectores le han representado en forma cordial, que no continúe en las actividades que acabamos de criticar, lamentablemente ha insistido en ellas, desvirtuando el carácter de este servicio público, convertido hoy en una verdadera Secretaría política.

Por estas razones, pido se dirija oficio al señor Contralor General de la República, a fin de que, por medio de un inspector en visita ordene investigar los hechos denunciados, a los cuales me referiré en detalle en una próxima intervención.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor RIVERA.—Y en mi nombre, señor Presidente, para que se extienda a cualquier otro funcionario que cometa la misma irregularidad.

El señor BRÜCHER.— ¿Irregularidad? ¡Eso sí que está bueno! Hay otras que podría investigar la Contraloría General de la República.

El señor BALLESTEROS.— También habrá que investigarlas, Honorable colega.

El señor BRÜCHER.—Por cierto, Honorable Diputado. Pero el señor Andrade es un correcto y eficiente funcionario.

El señor BALLESTEROS.—Pregúntesele a sus colegas de representación, antes de expresar ese juicio tan categórico.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Honorable señor Ballesteros, ruego a Su Señoría que se sirva evitar los diálogos. ¿Ha terminado?

El señor BALLESTEROS.—No, señor Presidente. En vista de que se ha formulado una interrupción de viva voz, voy a continuar. En cuanto a la corrección funcionaria de cada persona, cada uno es dueño de sostener el criterio que quiera, pero, en este caso, estoy criticando responsablemente una actitud concreta y precisa de intervención electoral y política, dentro de un servicio público, por quien inviste la calidad de jefe en dicho servicio, para lo cual he pedido una investigación de la Contraloría General de la República. Y será este organismo el que, a través de su inspección, determine la veracidad y gravedad de los cargos que he formulado.

Por lo demás, el Honorable señor Brücher, que ha formulado su interrupción de viva voz, puede consultar a otros sectores de su partido sobre las actividades políticas del señor Andrade dentro de la Empresa Portuaria de Chile.

El señor BRÜCHER.—Siempre dicen lo mismo de los buenos funcionarios, Honorable colega.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—¿Terminó el Honorable señor Ballesteros?

El señor BALLESTEROS.—Sí, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

24.—PROBLEMA DEL ALCOHOLISMO EN CHILE.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—El turno siguiente corresponde al Comité Conservador.

El señor MONCKEBERG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONCKEBERG.—Señor Presidente, días atrás, en un periódico de la tarde y a grandes titulares, se publicó lo siguiente: "Diputado Monckeberg está horrorizado". "Catástrofe Nacional: subió el vino 30%". Más abajo, sigue una información en este mismo sentido.

Esta publicación y la campaña sistemática que la prensa "amarilla" viene haciendo en mí contra, debiera estimularme para recurrir a la justicia, a través de la mal llamada "ley mordaza", pues debiera denominarse "antibuitres", y hacer las demandas respectivas.

Sin embargo, no quiero usar de estos medios, porque siempre actúo con otros procedimientos. Por lo demás, me he convencido de que este tipo de publicaciones me ha hecho muy popular, al extremo de que estoy seguro de ganar sin grandes esfuerzos, en las próximas elecciones de marzo.

Un señor DIPUTADO.— Sin duda alguna.

El señor MONCKEBERG.—Por lo demás, para el pueblo chileno existe el convencimiento de que mientras más toma un hombre, más valiente, fuerte y poderoso es.

Un señor DIPUTADO.—Más "paleteado".

El señor MONCKEBERG.— En una palabra, como dice mi Honorable colega, más "paleteado".

Sin embargo, a riesgo de perder un poco mi popularidad, en varias sesiones y en forma sistemática, pienso referirme al grave problema del alcoholismo.

Así como países limítrofes al nuestro todavía tienen el problema del uso de la

cocaína, Chile tendrá el del alcoholismo mientras no se erradique definitivamente este grave flagelo.

A lo largo de nuestro país existen 26.124 viñas que corresponden al cultivo de 99.400 hectáreas, de las cuales 45.000 son regadas. En total, se puede decir que es el 55,2 por ciento de las tierras dedicadas a los cultivos permanentes del país. Fácil es deducir que es uno de los cultivos que tiene un desarrollo más grande y esto desde antiguo. La vid se desarrolla desde Atacama a Cautín.

La producción en vinos y chichas, desde 1950 hasta la fecha, ha sido relativamente estable, de 3,5 millones de hectólitros a 5,5 millones de hectólitros en 1962, manteniendo un pequeño incremento a lo largo del último decenio. A estas cifras debemos adicionar alrededor de 400.000 litros a 100° Baumé de Pisco, 550.000 litros de aguardiente y un millón de hectólitros de cerveza. En síntesis, las cifras de la producción vitícola que significan un rendimiento de 38,8 hl. por hectárea, alcanzó un valor de producción de 42.361 millones de escudos en 1960 y la cerveza alrededor de 2.000 millones de escudos. Es de notar que el vino en este período representa un 12% de la producción agrícola. En el rubro transporte, el volumen de vino movilizado, es de 494.000 toneladas por ferrocarril, y sólo el 1% de la carga de los barcos.

Es digno de destacar que nuestra exportación de vinos es relativamente débil, salvo en 1958. En 1962 se enviaron al extranjero 4.600 toneladas de vino, por un valor de 572.000 dólares, siendo Estados Unidos nuestro mayor consumidor.

De los 552 millones de litros de vino cosechados, 2,5 millones se destinan a la producción de alcohol. De esta manera, cada chileno mayor de doce años dispone de 92 litros anuales.

25.—CAMBIOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de leer los proyectos de acuerdo. Como no hay quórum en la Sala para tomar acuerdos, se llamará a los señores Diputados hasta por cinco minutos.
—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a algunos cambios de miembros de Comisiones.

El señor BARRA.— No hay acuerdo, señor Presidente. No se han pedido cambios de miembros de Comisiones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). — Señores Diputados, corresponde dar lectura a los cambios de miembros de Comisiones. Sus Señorías decidirán si los aprueban o no.

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —Se han propuesto los cambios de miembros de Comisiones que se van a indicar: En la Comisión de Gobierno Interior se propone el reemplazo del señor Galleguillos, don Víctor, por el señor Acevedo.

El señor BARRA.—¡Qué se voten separadamente, señor Presidente!

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se propone reemplazar al señor Maturana por el señor Bulnes y al señor Jerez por el señor Pareto.

En la Comisión de Trabajo y Legislación Social se propone reemplazar al señor Araya por el señor Melo y al señor Aravena por el señor Rosales.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Si le parece a la Honorable Cámara, se

aprobarían los cambios de miembros de Comisiones.

El señor ACEVEDO.—No hay acuerdo.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Los Honorables Diputados que prefieren votar por separado...

El señor DIEZ.—Siempre ha habido acuerdo para los cambios de miembros de Comisiones, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—En votación.

El señor VALENTE.—Retiramos el cambio propuesto en la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—En votación.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SIVORI.—¿Desde cuándo se hacen discriminaciones en los cambios de miembros de Comisión?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán separadamente los cambios de miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobarán los cambios de miembros de las demás Comisiones.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

El señor DIEZ.—Que se voten todos juntos.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—En votación el cambio propuesto en la Comisión de Gobierno Interior.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—Aprobado el cambio propuesto en la Comisión de Gobierno Interior.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—En la Comisión de Trabajo y Legislación Social se propone el cambio del señor Aravena por el señor Rosales.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará el cambio propuesto.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se propone el cambio del señor Maturana por el señor Bulnes.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—En votación el cambio propuesto.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Ha vuelto a resultar ineficaz la votación. Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación por el sistema de pie y sentados.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—No hay quórum de votación.

Se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se va a llamar a los señores Diputados a votar en forma nominativa.

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —Está en votación el cambio del señor Maturana por el señor Bulnes en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 8 votos. Hubo 5 abstenciones.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —En consecuencia, queda aprobado el cambio propuesto.

En votación el reemplazo del Honorable señor Jerez por el Honorable señor Pareto, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Aprobado el cambio propuesto.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos). —¿Qué cambio, señor Presidente? ¿Me puede informar Su Señoría?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Estábamos en votación, señor Diputado y el señor Secretario ha dado cuenta del resultado de ella.

No hubo acuerdo para aprobar en conjunto los cambios de miembros de Comisión propuestos y se pidió la votación separada de cada uno de ellos.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Que lea la versión después, señor Presidente.

26.—SESION ESPECIAL.— INDICACION

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).

—Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —El Comité Radical ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando:

1.—Que el proyecto de ley que modifica la ley N° 11.999, sobre Sábado Inglés en Viña del Mar y Río Bueno, ha sufrido una larga y lenta tramitación en el Congreso Nacional;

2.—Que el Ejecutivo ha observado dicho proyecto, hecho que aún no permite que se convierta en ley de la República;

3.—Que diversos proyectos con urgencia no han permitido que se vea en la Tabla de las sesiones ordinarias, y

4.—Que en la zona a que ese proyecto se refiere hay urgencia para que se apliquen sus disposiciones y así obtener igualdad respecto del resto del país,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Celebrar sesión para tratar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 11.999, sobre Sábado Inglés en Viña del Mar y Río Bueno, el día miércoles 12 de agosto, de 11 a 13 horas.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —En votación el proyecto de acuerdo a que se acaba de dar lectura, para celebrar una sesión especial el día de mañana, de 11 a 13 horas.

—*Durante la votación.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —¿Quiénes presentaron este proyecto de acuerdo, señor Presidente?

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 5 votos.*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —El señor Valente, en su calidad de Co-

mité Comunista, formula el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando:

a) Que en los terrenos del sector "El Colorado" de Iquique viven 83 familias —alrededor de 1.300 personas— desde hace más de veinte años;

b) Que después de este lapso su propietaria doña Rebeca Arancibia Pizarro ha solicitado la restitución de estos terrenos pidiendo el desalojo de estas 83 familias, lo que ha originado en esa ciudad un grave problema de orden social;

c) Que doña Rebeca Arancibia obtuvo esos terrenos heredándolos de doña Rosauro Chocano viuda de Arancibia, fallecida, no habiendo la heredera introducido mejora alguna en dichos terrenos hasta la fecha;

d) Que la señora Rebeca Arancibia desea recuperar dichos terrenos para venderlos a terceros aprovechando la plusvalía y la enorme demanda de terrenos que existe en ese puerto.

e) Que es de imperiosa necesidad favorecer a los actuales ocupantes dándoles preferencia para que continúen viviendo en ellos:

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1.—Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas para que, se sirva dictar un Decreto Supremo autorizando a la Corporación de la Vivienda a expropiar los mencionados terrenos cuyos deslindes son:

Norte: calle Balmaceda con 180 metros;
Sur: calle Blanco Encalada con 145 metros;

Este: calle Valparaíso con 135 metros;

Oeste: calle Amunátegui con 135 metros.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo destinado a los proyectos de acuerdo. En consecuencia, el proyecto de acuerdo a que se ha dado lectura, quedará pendiente.

Restan nueve minutos al Comité Conservador Unido.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

27.—CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR EN LAS POBLACIONES "O'HIGGINS", "SANTA CRISTINA" Y "SANTA LAURA", DE SAN BERNARDO, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor ACEVEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, deseo plantear algunos problemas relacionados con la zona que represento en la Honorable Cámara. Desde luego, debo decir que el problema educacional en las poblaciones "O'Higgins", "Santa Cristina" y "Santa Laura", de la comuna de San Bernardo, se ha agudizado últimamente a causa del crecido número de sus habitantes.

En efecto, las poblaciones "O'Higgins", "Santa Cristina" y "Santa Laura" —la primera con 300 familias más o menos, la segunda con 1.500 y la tercera con alrededor de 600— solamente cuentan con tres pequeñas escuelas que funcionan en estrechísimas salas de clases. Algunos de estos establecimientos sólo reciben alumnos hasta cuarto o quinto año de preparatorias.

Con el propósito de resolver el problema educacional de ese sector de la comuna indicada, hemos estado insistiendo, desde hace tiempo, en la necesidad de construir, en el centro de estas poblaciones, una escuela consolidada que tenga los seis años de preparatorias y los correspondien-

tes años de humanidades. La existencia de este plantel educacional también se justifica ampliamente por las actuales dificultades de locomoción que encuentran los hijos de los pobladores para concurrir a los liceos de San Bernardo o de La Cisterna.

Por ello es fundamental construir en estas poblaciones un edificio escolar con capacidad suficiente para poder acoger a la numerosa población escolar de estos sectores.

Por estas consideraciones, ruego al señor Presidente se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que tenga a bien obtener que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos consulte, con preferencia, en su presupuesto del próximo año, los recursos necesarios para la construcción de una escuela consolidada o de un grupo escolar en la población O'Higgins u otras de la comuna de San Bernardo.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará al señor Ministro de Educación Pública el oficio a que ha hecho mención Su Señoría.

28.—EJECUCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VALDIVIA DE PAINE, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Puede continuar el señor Diputado.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, desde hace algún tiempo, también hemos estado insistiendo, junto con otros Honorables colegas del Cuarto Distrito, sobre la necesidad de dotar de agua potable a Valdivia de Paine, localidad del departamento de Maipú. En efecto, con el Honorable señor Valdés Larraín hemos hablado con el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Director de Obras Sanitarias, con el objeto de que destinen los fondos necesarios para la construcción de

los pozos absorbentes del caso, y, en general, hacer las instalaciones y los empalmes domiciliarios en diversos sectores. Lamentablemente, ni la Dirección de Obras Sanitarias ni, principalmente, el señor Ministro de Obras Públicas, han consultado los dineros suficientes para financiar esta obra.

Por eso, como una forma de insistir nuevamente en la materia, deseo se envíe oficio al Ministro de Obras Públicas señor Ernesto Pinto Lagarrigue, quien conoce el problema, con el objeto de que consulte en el presupuesto del próximo año los fondos necesarios para realizar las obras indispensables que sus habitantes esperan con tanto interés, abastecer de agua potable a Valdivia de Paine.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará, en nombre del señor Diputado, el oficio a que ha hecho mención.

El señor SIVORI.— Pido que también se remita en nombre del Comité Demócrata Cristiano, señor Presidente.

El señor LEHUEDE.—Y también en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará, asimismo, en nombre del Comité Demócrata Cristiano y en el del Honorable señor Lehedé.

El señor ACEVEDO.— He concedido una interrupción al Honorable señor García, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, en esta oportunidad deseo plantear un agudo problema que se presenta...

29.—ACUERDO PARA QUE LA COMISION ESPECIAL DE LA VIVIENDA SESIONE SIMULTANEAMENTE CON LA HONORABLE CAMARA.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

A petición de diversos Comités, solicito

la venia de la Sala para que la Comisión Especial de la Vivienda pueda celebrar sesión el miércoles 12 del presente, en la mañana, simultáneamente con la Honorable Cámara.

Acordado.

30.—CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO HUNDIDO, PROVINCIA DE ATACAMA.—PETICION DE OFICIO

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, deseo referirme al grave problema que afecta a los escolares de la localidad de Pueblo Hundido, cuya población ha aumentado al extremo de que actualmente alcanza a más de 7 mil habitantes, razón por la cual el local en que funciona el colegio en ese pueblo se hace cada día más estrecho para contener a los niños que desean matricularse en él.

Por estas razones, me permito solicitar se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que en el Presupuesto de esa repartición correspondiente al próximo año, se consulten los fondos necesarios para construir en Pueblo Hundido un grupo escolar con capacidad para todos los estudiantes de esa importante y esforzada localidad.

Asimismo, hago presente el hecho —lo expongo, con el fin de agregar un antecedente más a lo ya expuesto— de que la Compañía Andes Copper, por ejemplo, no ha construido las viviendas suficientes para todos los obreros y empleados que trabajan en el mineral "El Salvador". Muchos deben vivir en Pueblo Hundido y sus hijos necesitan educarse. Por eso, es más necesario aún contar con el grupo escolar a que me he referido.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Se enviará el oficio a que ha hecho mención el señor Diputado.

31.—RUPTURA DE RELACIONES DIPLOMATICAS Y ECONOMICAS CON EL GOBIERNO DE CUBA.

El señor ACEVEDO.—El resto del tiempo correspondiente al Comité Comunista lo ocupará el Honorable señor Teitelboim, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.— ¿Cuántos minutos restan al Comité Comunista, señor Presidente?

El señor PHILLIPS (Vicepresidente).—El turno del Comité de Su Señoría termina a las 19 horas y 45 minutos, Honorable Diputado.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, el día de hoy se inscribirá en la historia patria como una jornada sombría, como una fecha triste y lamentable.

El Gobierno de La Moneda acaba de romper relaciones con la República hermana de Cuba.

En vastos sectores de la ciudadanía no puede evitarse una sensación de rechazo y de humillación nacionales. Las dictaduras de Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, Haití, Santo Domingo, Ecuador y Brasil, junto a otros gobiernos de discutible ejecutoria democrática han logrado, después de afanoso forcejeo, que se cumpla en Chile la voluntad del Gobierno de Washington.

Toda una tradición de independencia diplomática ha sufrido hoy un rudo golpe, que ha herido en lo más profundo el orgulloso sentido de dignidad de un pue-

blo como el nuestro. Habitante de un con-
fín de América y del mundo, el pueblo
chileno ha alentado siempre un fuerte sen-
tido de autodeterminación. Celoso direc-
tor de sus propios actos externos e inter-
nos, hoy ve, con contenida angustia y vi-
va protesta, que el clamor de la mayoría
nacional, en el sentido de que no se in-
novara en las relaciones con Cuba, ha sido
desatendido, cediéndose a la presión fo-
ránea.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).
—¿Me permite una interrupción, Hon-
orable Diputado?

El señor TEITELBOIM.— Lamento no
poder concedérsela; dispongo de muy po-
co tiempo.

El Presidente Alessandri, que a lo lar-
go de su Administración, a punto de ter-
minar, había mantenido una línea inter-
nacional de decoro, ha tomado ahora una
determinación que no lo agrandará a los
ojos del pueblo. Por el contrario, ella sig-
nifica un retroceso y una grave conce-
sión que empañará con una página deplo-
rable los anales de su gobierno.

Su declaración de ruptura con Cuba es-
tá impregnada de un acento justificativo,
de reiterar buenos propósitos y ausencia
de intenciones ulteriores en relación al
avanzado proceso electoral que estamos
viviendo.

Ello no modifica la gravedad del paso
dado. Los fundamentos de la decisión que
invoca el Gobierno para la ruptura, no va-
lieron en absoluto para un país como Mé-
jico, vecino de los Estados Unidos y ubi-
cado en la zona crítica del Caribe. A pe-
sar de la peligrosa proximidad con los
Estados Unidos, de la que han derivado
problemas durante un siglo y medio, ha-
biendo perdido la mitad de su territorio,
el Gobierno mejicano, con pleno apoyo de
su pueblo y el aplauso de América, some-
tió el problema a la consideración de la
Corte Internacional de Justicia de la Ha-
ya.

Está claro que, conforme a la Carta de
San Francisco y a la propia Carta de la
OEA, una medida de coacción tan brutal
como la aprobada por una mayoría dócil
y moralmente inhabilitada contra Cuba,
no puede entrar en vigencia sin la apro-
bación del Consejo de Seguridad de las
Naciones Unidas. La Organización de Es-
tados Americanos es un organismo regio-
nal y no está autorizada para violentar,
por sí y ante sí, las normas básicas esta-
blecidas en la Carta de las Naciones Uni-
das, que constituyen su Estatuto Funda-
mental.

Tenemos el convencimiento pleno de
que perfectamente era posible al Gobierno
del señor Jorge Alessandri esperar antes
de adoptar una determinación más grave,
sobre todo si se toma en cuenta que su
mandato está en sus postrimerías. Era
lógico entonces, que dejara esa decisión a
su sucesor, puesto que ella va a significar
una grave implicancia para el futuro, fu-
turo que ya el Gobierno del señor Alessan-
dri no tiene. En verdad, sólo tiene pasado.

Afirma Su Excelencia que respeta las
opiniones de aquéllos que piensan de ma-
nera distinta en esta materia, y nosotros
lo creemos sincero en esta aseveración.
Pero es indudable que, a pesar de la de-
claración que él hace en el sentido de que
está lejos del pensamiento de su Gobierno
intervenir con esta determinación en el
proceso electoral que ya toca a su térmi-
no, hechos de esta naturaleza se produ-
cirán.

Para nosotros es claro que elementos
políticamente interesados harán un co-
mercio electoral de este paso dado por el
Gobierno. Escucharemos esta noche a tra-
vés de la radio, y veremos durante todos
estos días en la prensa cómo la maquina-
ria propagandística y millonaria de la re-
acción y de los enemigos de nuestro pue-
blo sacarán partido, hasta las heces, sin
ningún escrúpulo ni límite, de esta deci-

sión adoptada por el Gobierno de La Moneda.

De manera que el señor don Jorge Alessandri, Presidente de la República, sin duda no tiene esa intención ulterior en cuanto a intervenir en el proceso electoral. Pero sí la tiene un grupo poderoso de este país que va a profitar de tal hecho, a fin de llevar agua a su molino electoral.

Por eso, consideramos que ha sido un acto extraordinariamente inoportuno. No existe ninguna decisión que imponga un plazo, un término angustioso, una reali-

zación "ipso facto" que obligue a Chile a tomar tal determinación en estos instantes...

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

Ha llegado la hora; se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 45 minutos.*

Rubén Oyarzún Gallegos,
Jefe de la Redacción de Sesiones.